

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo XXI
(Sección 31)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 31. MINISTERIO DE CONSUMO	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	25
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	29
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	37
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	59
Programa 313C. Seguridad alimentaria y nutrición.....	61
Programa 492O. Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.....	89
Programa 496M. Regulación del juego.....	121
Programa 498M. Dirección y Servicios Generales de Consumo.....	133

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



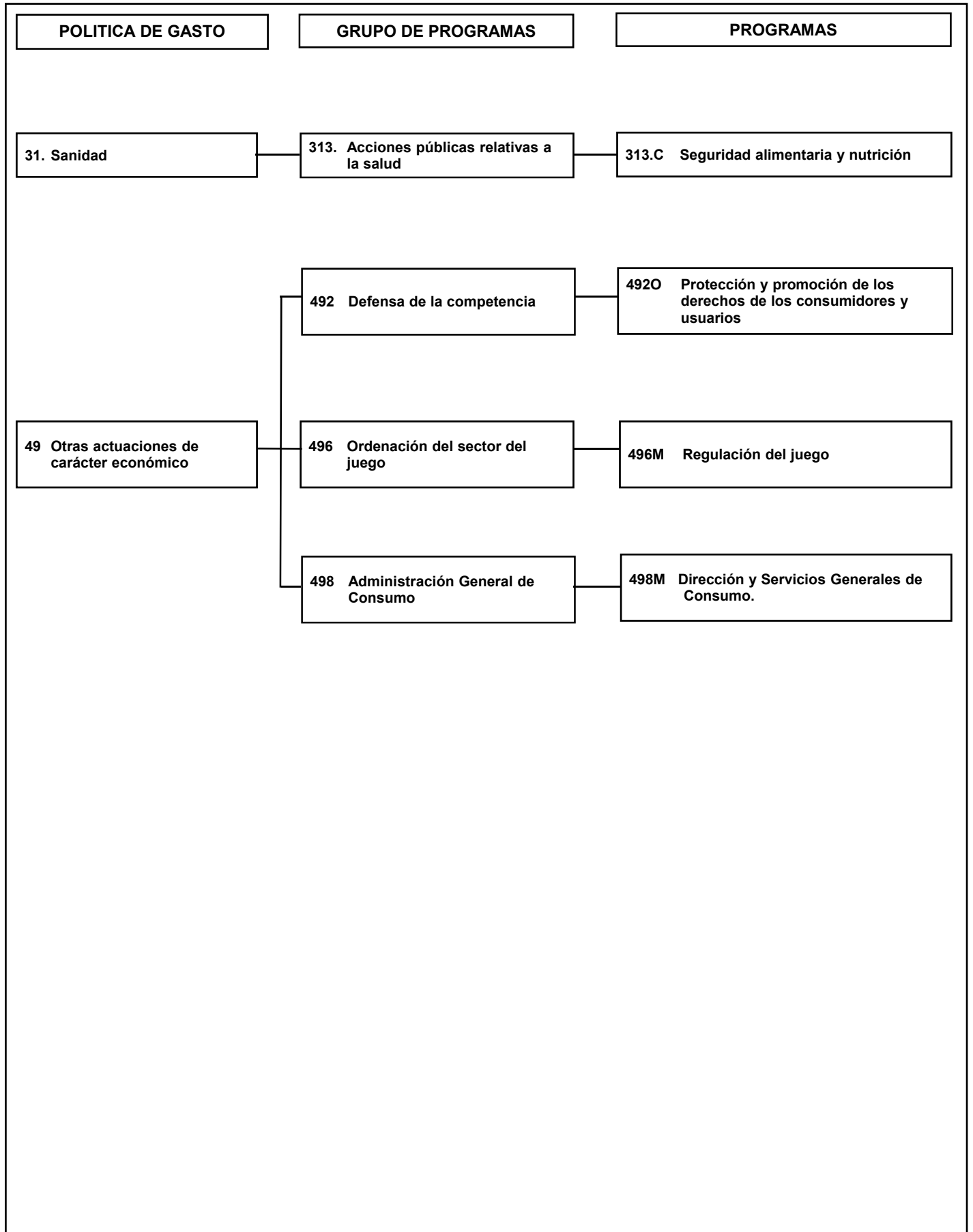
Sección 31. MINISTERIO DE CONSUMO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



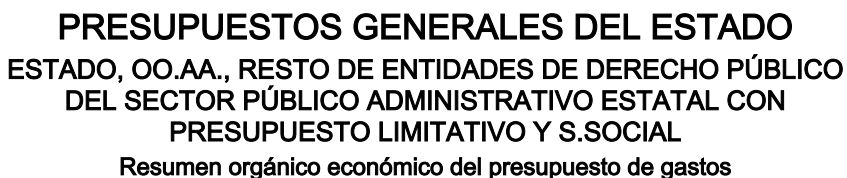
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 313C Seguridad alimentaria y nutrición

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.101		AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	732,01
	150	Productividad	728,01
	151	Gratificaciones	4,00
	16000	Seguridad Social 1.699,35	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 40,65	
	16204	Acción social 29,40	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.341,85
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	65,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1.684,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.429,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	6	INVERSIONES REALES	1.100,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	30,00
	831	Préstamos a largo plazo	30,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	30,00
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	15.906,53
		TOTAL Seguridad alimentaria y nutrición	15.906,53



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 313C Seguridad alimentaria y nutrición

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	10.341,85		10.341,85
12	Funcionarios	6.506,19		6.506,19
13	Laborales	1.247,71		1.247,71
15	Incentivos al rendimiento	732,01		732,01
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.855,94		1.855,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.429,68		4.429,68
20	Arrendamientos y cánones	65,35		65,35
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	700,21		700,21
22	Material, suministros y otros	3.402,59		3.402,59
23	Indemnizaciones por razón del servicio	235,53		235,53
24	Gastos de publicaciones	26,00		26,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
6	INVERSIONES REALES	1.100,00		1.100,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	857,21		857,21
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	232,79		232,79
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	10,00		10,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00		30,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	30,00		30,00
	TOTAL	15.906,53		15.906,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.04		DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	4.149,58
	13	Laborales	871,74
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.421,95
	16000	Seguridad Social 1.294,85	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 9,46	
	16204	Acción social 5,38	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.502,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	20,43
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	298,03
	22	Material, suministros y otros	1.243,11
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 450,91	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	164,58
	24	Gastos de publicaciones	24,10
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.750,25
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora 5,00	
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	820,12
	451	Ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones autonómicas 820,12	
	46	A Entidades Locales	800,32
	461	Ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones locales 800,32	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.154,80
	482	Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar, etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo 3.080,53	
	483	Ayudas y subvenciones para la formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante la colaboración en la actividad del Consejo de Consumidores 42,44	
	484	Ayudas para la formación de postgraduados especialistas en consumo mediante colaboración en la actividad del CICC 31,83	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.775,24
	6	INVERSIONES REALES	677,80



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

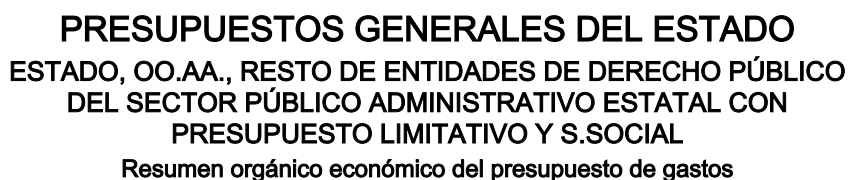
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	13.710,86
		TOTAL Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	13.710,86



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

Programa: 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.502,57		6.502,57
10	Altos cargos	59,30		59,30
12	Funcionarios	4.149,58		4.149,58
13	Laborales	871,74		871,74
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.421,95		1.421,95
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.750,25		1.750,25
20	Arrendamientos y cánones	20,43		20,43
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	298,03		298,03
22	Material, suministros y otros	1.243,11		1.243,11
23	Indemnizaciones por razón del servicio	164,58		164,58
24	Gastos de publicaciones	24,10		24,10
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.775,24		4.775,24
45	A Comunidades Autónomas	820,12		820,12
46	A Entidades Locales	800,32		800,32
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.154,80		3.154,80
6	INVERSIONES REALES	677,80		677,80
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	376,80		376,80
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	271,00		271,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	30,00		30,00
	TOTAL	13.710,86		13.710,86



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.05		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	1.867,10
	13	Laborales	324,42
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	145,50
	16000	Seguridad Social 145,50	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.396,32
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	3.038,25
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 3.025,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28,73
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.066,98
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3,00
	480	Subvenciones financiadas con las Tasas por la Gestión Administrativa del Juego 3,00	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,00
	6	INVERSIONES REALES	1.335,30
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	6.801,60
		TOTAL Regulación del juego	6.801,60

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

17



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 498M Dirección y Servicios Generales de Consumo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.01		MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	203,29
	11	Personal eventual	395,21
	12	Funcionarios	2.858,85
	15	Incentivos al rendimiento	539,23
	150	Productividad	539,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.296,99
	16000	Seguridad Social 1.244,10	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 23,72	
	16201	Economatos y comedores 0,79	
	16204	Acción social 28,38	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.293,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	251,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones 1,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	91,00
	22	Material, suministros y otros	1.977,48
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 64,68	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 600,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	153,13
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.472,61
	6	INVERSIONES REALES	711,12
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00
	831	Préstamos a largo plazo 50,00	
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	8.527,30
31.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	540,63
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	154,19
	16000	Seguridad Social 154,19	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	754,12
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	28,34



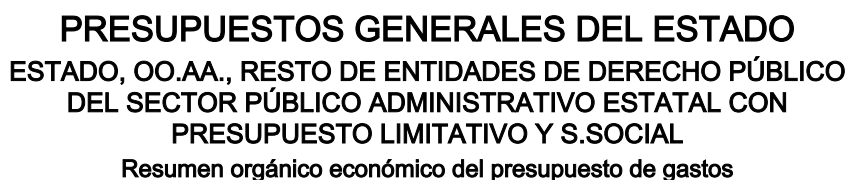
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 498M Dirección y Servicios Generales de Consumo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	30,00
	24	Gastos de publicaciones	10,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68,34
	6	INVERSIONES REALES	5,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	827,46
31.03		SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	69,13
	12	Funcionarios	135,99
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	52,71
	16000	Seguridad Social 52,71	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	257,83
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	69,84
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 4,68	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 15,16	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	60,00
	24	Gastos de publicaciones	10,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	139,84
	6	INVERSIONES REALES	475,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	872,67
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Consumo	10.227,43

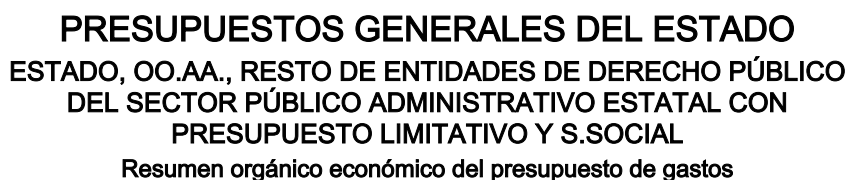


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 498M Dirección y Servicios Generales de Consumo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.01	31.02	31.03
1	GASTOS DE PERSONAL	5.293,57	754,12	257,83
10	Altos cargos	203,29	59,30	69,13
11	Personal eventual	395,21		
12	Funcionarios	2.858,85	540,63	135,99
15	Incentivos al rendimiento	539,23		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.296,99	154,19	52,71
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.472,61	68,34	139,84
20	Arrendamientos y cánones	251,00		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	91,00		
22	Material, suministros y otros	1.977,48	28,34	69,84
23	Indemnizaciones por razón del servicio	153,13	30,00	60,00
24	Gastos de publicaciones		10,00	10,00
6	INVERSIONES REALES	711,12	5,00	475,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	711,12	5,00	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			475,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		
	TOTAL	8.527,30	827,46	872,67



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 498M Dirección y Servicios Generales de Consumo

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			6.305,52
10	Altos cargos			331,72
11	Personal eventual			395,21
12	Funcionarios			3.535,47
15	Incentivos al rendimiento			539,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			1.503,89
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			2.680,79
20	Arrendamientos y cánones			251,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			91,00
22	Material, suministros y otros			2.075,66
23	Indemnizaciones por razón del servicio			243,13
24	Gastos de publicaciones			20,00
6	INVERSIONES REALES			1.191,12
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			716,12
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			475,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			50,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			50,00
	TOTAL			10.227,43



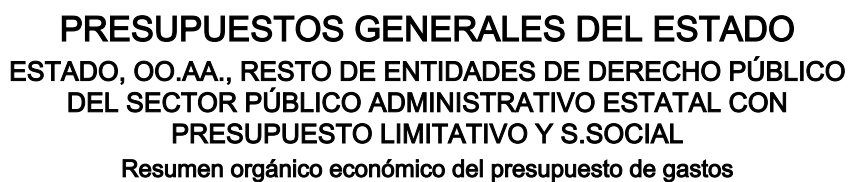
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.03		SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	10.079,79
	411	A la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	10.079,79
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.079,79
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	387,81
	711	A la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	387,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387,81
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	10.467,60
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	10.467,60



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

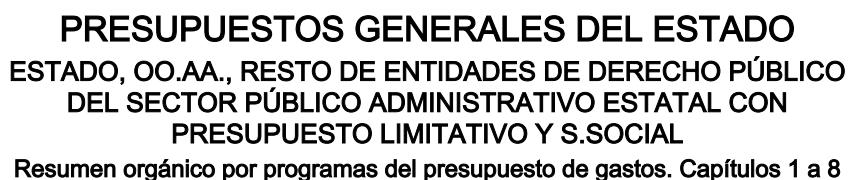
(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.03		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.079,79		10.079,79
41	A Organismos Autónomos	10.079,79		10.079,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387,81		387,81
71	A Organismos Autónomos	387,81		387,81
	TOTAL	10.467,60		10.467,60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

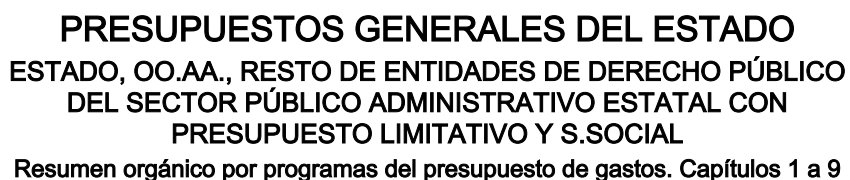


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

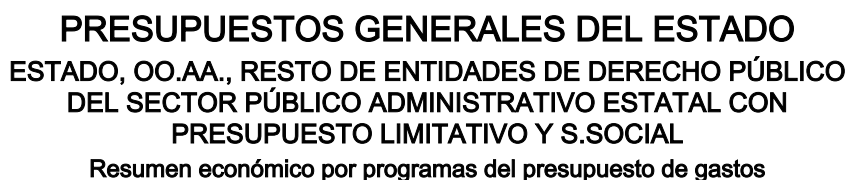
(Miles de euros)

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

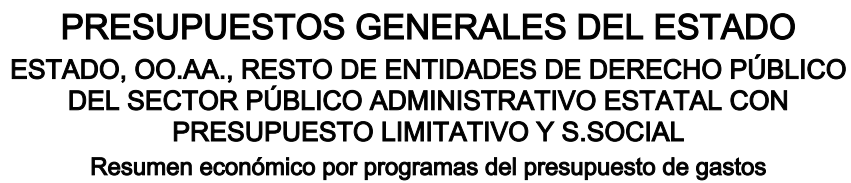


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

(Miles de euros)

[illegible]

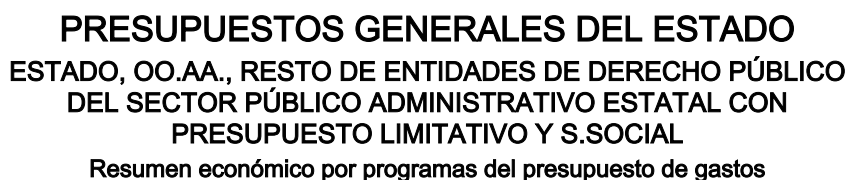


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

(Miles de euros)

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR 2021

El Ministerio de Consumo tiene encomendada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y la regulación y control del juego de ámbito nacional.

Las competencias que tiene asignadas este nuevo Ministerio en materia de consumo conforman una parte importante del Estado Social de Derecho que se configura en el artículo primero de nuestra Constitución y que nos hemos querido dar como sociedad moderna y avanzada que somos. En este sentido, el art. 51 de la Constitución mandata a los poderes públicos -y, por tanto, a la Administración General del Estado- a garantizar la defensa de consumidores y usuarios, protegiendo su salud y legítimos intereses. Desarrollar este mandato constitucional supone la razón de ser de este nuevo Ministerio.

Por su parte, la asunción de las competencias en materia de juego de ámbito estatal por parte del Ministerio de Consumo responde a la decidida vocación del Gobierno de garantizar y promover, con políticas activas, que esta actividad se desarrolla de manera socialmente sostenible, minimizando los impactos negativos que para una parte de la población pueden derivarse de un consumo impulsivo o compulsivo que pudiera llegar a generar problemas en su salud y en su esfera familiar o patrimonial. Todo ello sin olvidar la protección de los colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y aquellos que hayan desarrollado trastornos mentales de adicción al juego.

La creación del Ministerio de Consumo supone la constatación de la voluntad del Gobierno de España de garantizar los derechos constitucionales de consumidores y usuarios, así como de impulsar políticas que garanticen la mejor regulación posible de los juegos on-line y las loterías de ámbito estatal, cohonestando esta actividad con la salvaguarda de los principios y valores constitucionales. Para ello, la puesta en marcha efectiva de las competencias asignadas al nuevo Ministerio, así como la necesaria coordinación de las actuales competencias sectoriales

bajo una misma dirección política, lleva aparejado su correspondiente reflejo presupuestario. Así, la previsión de los créditos presupuestarios a asignar al Ministerio de Consumo para el ejercicio 2021 responde a la necesidad de dotar de los medios humanos, económicos y materiales necesarios para cumplir con las funciones y desarrollar las competencias que le son propias. Todo ello, además, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas sectoriales recogidas en el Pacto de Gobierno PSOE-Unidas Podemos (puntos 2.7 y 2.10), sin olvidar la necesidad de alineamiento de las políticas públicas del Ministerio con los retos de la Agenda 2030, en especial en lo referente a la protección de la juventud y la infancia y así como la consideración del impacto de género en los sectores que le son propios.

Con el fin de dotarse de la estructura organizativa más coherente para alcanzar dicho objetivo y dotar de visibilidad el compromiso del departamento en los fines citados, el art. 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales oficializa la creación de los siguientes órganos directivos:

- A. La Secretaría General de Consumo y Juego, con rango de Subsecretaría, de la que depende:
 - a) La Dirección General de Consumo.
 - b) La Dirección General de Ordenación del Juego.
- B. La Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

Como desarrollo de lo señalado se aprueba el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. En el mismo se señala, asimismo, que se adscribe orgánicamente al Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, completando la configuración orgánica del Ministerio de Consumo. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es el órgano dedicado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato

constitucional de proteger la salud de los ciudadanos en el ámbito de la alimentación y de la nutrición.

Este contexto normativo y organizativo debe ponerse en relación con un contexto económico y social que se ha visto afectado por la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, que ha conllevado la declaración de un estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con la necesaria participación de los poderes públicos y, especialmente de los distintos Ministerios, en tratar de evitar que la ralentización económica derivada de una situación coyuntural tenga un impacto de carácter estructural que lastre la recuperación económica y social una vez superada esta situación excepcional.

El Ministerio de Consumo ha contribuido de forma decisiva a través de la multiplicidad de normas aprobadas durante el estado de alarma en este sentido, en un amplio marco de medidas para apoyar a los trabajadores, a los consumidores, a las familias y a los colectivos más vulnerables.

Sin necesidad de ser exhaustivo baste citar, con el objetivo de dotar a los consumidores y usuarios de los mecanismos que garanticen sus derechos y su protección, la adopción de diferentes medidas, con el carácter de urgencia, aplicables a: los contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución devino imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma; o, a las actuaciones relativas a la prestación de servicios que incluyan a varios proveedores, como los viajes combinados; junto con las limitaciones de las comunicaciones comerciales que realizan los operadores de juego de ámbito estatal para evitar la intensificación del consumo de juegos de azar en línea (en particular, los juegos de casino, bingo y póker), que puede derivar en conductas de consumo compulsivo o incluso patológico (especialmente para proteger a los menores de edad, adultos jóvenes o personas con trastornos de juego en un momento de mayor exposición), durante el estado de alarma.

Este conjunto de medidas trascendentes para los ciudadanos, tienen su iniciativa en el Ministerio de Consumo. Queda ahora mantener, una vez finalizadas las prórrogas sucesivas del estado de alarma y en el marco de una situación de Nueva Normalidad, este impulso de protección y apoyo.

Para ello cobra vital importancia el Plan de recuperación para Europa que trata de reparar los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, iniciar la

recuperación europea y preservar y crear empleo. El Plan *Next Generation* EU se desplegará en tres pilares: ayudar a los Estados miembros a recuperarse a través fundamentalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relanzar la economía y aprender de la experiencia de la crisis.

El Ministerio ha participado activamente en la presentación de proyectos de actuación relacionados con el mismo, a través de proyectos relativos a los siguientes ejes:

- Plan de digitalización de la Administración.
- Estrategia Nacional frente a la despoblación
- Plan de Información y defensa de los consumidores para la reactivación económica y social.
- Plan de vivienda, regeneración urbana y eficiencia energética.
- Plan de Modernización de las Administraciones Públicas.
- Inversión en infraestructuras científicas y tecnológicas en materia de consumo.

Sólo a través de un Ministerio plenamente operativo podrá darse cauce eficiente a las ayudas europeas que impulsarán nuestra recuperación y cumplir con el mandato de desarrollo de políticas en el ámbito de consumo y protección de los consumidores y de juego.

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

Tal y como establece el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Secretaría General de Consumo y Juego es el órgano directivo al que corresponde, bajo la superior dirección del Ministro de Consumo, el impulso, dirección y gestión de la política del Gobierno en materia de protección de los derechos de los consumidores y de juego con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general. Asimismo, a la Secretaría General de Consumo y Juego corresponde, según el art. 2.5 del citado Real Decreto, la Presidencia de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

Para cumplir con este objetivo la Secretaria General de Consumo y Juego establece las siguientes líneas de acción:

1. Impulso y coordinación de la planificación estratégica de las políticas públicas y del desarrollo normativo y jurídico en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.

En este sentido, impulsará y coordinará las acciones y políticas de desarrollo normativo en el ámbito competencial del ministerio. Se prestará especial atención al desarrollo de mecanismos jurídicos institucionales de reconocimiento y protección a las “personas consumidoras vulnerables” tanto en el ámbito del consumo alimentario como no alimentario, incluyendo el ámbito de las políticas de ocio.

Asimismo, se coordinarán las iniciativas políticas del Ministerio de protección a menores de edad y jóvenes al objeto de evitar las prácticas de consumo problemático o poco saludables y sostenibles, al objeto de desarrollar una política común que alcance a las dos Direcciones Generales del Ministerio.

Para contar con el consenso científico y académico que dé soporte a estas políticas de protección a consumidores y desarrollo de prácticas de consumo sostenible y alimentación saludable, se prevé la celebración de un foro al más alto nivel, con periodicidad trimestral, en el que participen especialistas en la materia (de colegios profesionales, universidades, organismos de investigación, *stakeholders* y entidades sociales representativas). El objetivo de este foro de calidad es debatir y elaborar propuestas, presentar conclusiones, analizar los resultados de estudios técnicos, así como articular propuestas que sirvan de sólida base a las políticas públicas a realizar desde el Ministerio.

2. Impulsará, desarrollará y ejecutará iniciativas de cooperación y colaboración institucional interterritorial con las Comunidades Autónomas en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable:
 - En materia de ordenación del juego, a través del Consejo de Políticas del Juego, órgano de colaboración institucional, coordinación y participación de las Comunidades Autónomas en materia de Juego.
 - En materia de defensa de consumidores y protección de sus derechos, a través de la Conferencia Sectorial de Consumo, órgano de coordinación y coordinación de las Comunidades Autónomas en esta materia, y sobre todo de la Presidencia de la Comisión Sectorial de Consumo, órgano de trabajo de aquella.

- En materia de seguridad alimentaria y nutrición, a través del Comité de Dirección y de la Comisión Institucional de la AESAN, órganos de gobernanza y participación institucional, respectivamente, para la coordinación de las políticas de la Agencia.

La Secretaría General de Consumo y Juego garantizará el impulso político y apoyo técnico para optimizar los mecanismos de coordinación con que cuentan estos organismos de participación de las Comunidades Autónomas, al objeto de mejorar la colaboración institucional y el desarrollo de líneas de trabajo comunes y acordadas que redunden en la mejora de la protección de los consumidores y de las políticas de consumo sostenible (tanto de productos como de servicios de ocio).

Además, analizará, valorará y propondrá la adopción de medidas que mejoren la defensa de los derechos de los consumidores a nivel autonómico, nacional e internacional. Para ello se reforzará el papel del Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano de participación de las asociaciones de consumo, como foro privilegiado de cooperación con las entidades del sector. En este sentido, se impulsará la información y educación de los consumidores y mediante la creación de un foro de debate y prospectiva, con participación no solo de asociaciones sino de expertos en la materia, a los efectos de impulsar la información y educación de las personas consumidoras (incluyendo aquí las consumidoras de juego), atendiendo así lo dispuesto en el art. 51 de la Constitución Española. El mantenimiento e impulso de las reuniones periódicas y trabajos del foro corresponde a la Secretaría General, al alcanzar organizaciones tanto de consumo propiamente dichas, como de juego y promoción del ocio responsable.

A nivel internacional, en este sentido es crucial el impulso de la participación en los organismos internacionales y de la Unión Europea competentes por razón de la materia. Asimismo, se coordinará el desarrollo y aplicación de la normativa europea en materia de protección al consumidor y juego seguro, así como la posición española en la Nueva Agenda del Consumidor (a desarrollar durante el año 2021), a través de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Representación permanente de España en la Unión Europea.

Igualmente, desde la Secretaría General de Consumo y Juego se coordinará el alineamiento de las políticas del Ministerio de Consumo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (en especial, el ODS 12: “Garantizar modalidades de producción y consumo sostenibles”). En este punto, desde la Secretaría General se impulsarán los mecanismos de coordinación institucional como los Ministerios de Derechos

Sociales y Transición Ecológica, al objeto de alinear, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, la producción y el consumo bajo el paradigma de la sostenibilidad.

En este sentido, se fomentará la realización y conocimiento de aquellos proyectos e iniciativas que, impulsados por consumidores, pequeños productores y actores locales, centren sus esfuerzos en consolidar prácticas de consumo ecológicas y que pongan en valor el consumo de proximidad y el desarrollo de entornos rurales.

3. Coordinará las políticas y estrategias de actuación que garanticen la información, educación y promoción del consumo y una participación en los juegos de azar responsable y sostenible.

Compete a la Secretaría General de Consumo y Juego la realización de campañas institucionales dirigidas a aumentar la formación e información de la ciudadanía en relación con las prácticas de consumo responsable y sostenible, juego seguro, seguridad alimentaria y calidad nutricional.

En este sentido, durante el 2021 se pondrán en marcha 4 campañas sobre las siguientes cuestiones: malnutrición infantil, apoyo al consumo responsable, prevención frente a hábitos de consumo que reproduzcan estereotipos sexuales y mejora de hábitos de consumo en la sociedad española.

Asimismo, se fomentará el desarrollo de instrumentos (tanto publicaciones como páginas web) que permitan mejorar el conocimiento y ejercicio de los derechos por parte de las personas consumidoras. Es este uno de los rasgos que caracterizan la política con “enfoque de derechos humanos” que se coordinará desde la Secretaría General de Consumo y Juego: dar a conocer y facilitar a los consumidores los instrumentos para la reclamación y garantía de sus derechos.

Estas líneas de acción contribuyen a cumplir con la principal meta sectorial del Ministerio de Consumo, que es la formulación y ejecución de propuestas y medidas que garanticen la defensa de los intereses y derechos de los consumidores (tanto de productos como de servicios de ocio, incluyendo los de juego on line), asegurando el correcto funcionamiento del sistema y adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO (DGC)

El artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece como órgano directivo del Ministerio de Consumo, la Secretaría General de Consumo y Juego de la que depende la Dirección General de Consumo.

Sus funciones y estructura pasan a definirse en el artículo 3 del Real decreto 495/2020, de 28 de abril.

En sus considerandos explica que esta Dirección General cubre en su trabajo diario una extensa realidad social que abarca a la sociedad civil y a las distintas administraciones públicas, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios y en el trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área.

Debido a ello, el programa 492O “Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios” pasa a gestionarse íntegramente por la Dirección General de Consumo.

PROGRAMA 492O “PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS”.

Las autoridades de consumo, en el nuevo marco de la política a desarrollar, deberán incardinarse en dar respuestas a las demandas sociales de cada momento, para hacer frente a las innovaciones del mercado que evoluciona de manera permanente, lo que dificulta notablemente la capacidad de control del cumplimiento de las normas de consumo por parte de las Administraciones Públicas.

Esto exige un cambio en la estructura tradicional de responsabilidades y de tareas, cobrando mayor relevancia las actuaciones administrativas encaminadas tanto a la prevención del fraude o represión del fraude o vulneración de los derechos de los consumidores, como a las medidas sancionatorias o de reparación de los daños producidos en sus intereses económicos y sociales. Esto, sin olvidarnos de las particularidades de los diferentes sectores económicos, que han de adecuar sus actuaciones al respeto y cumplimiento de las normas establecidas y poder competir de forma efectiva con otras empresas, esforzándose por ser mejores que sus

competidores y así, aumentar la calidad de sus productos o servicios y disminuir sus precios, aumentando la confianza del consumidor en un mercado competitivo y transparente, lo que contribuye a la mejora de su bienestar.

Estamos pues en un tiempo en el que la tan demandada responsabilidad social corporativa y de sostenibilidad de las empresas, se ha de complementar con la mayor información del consumidor responsable, que ha de modular sus hábitos de consumo, ajustándolos a sus necesidades reales y optando en el mercado por bienes y servicios que favorezcan la conservación del medio ambiente. Debemos ser conscientes de que el riesgo cero no existe, por lo que todos los sectores interesados deben actuar de forma que el riesgo y la consecuencia de no poderlo controlar de forma absoluta, sea lo más insignificante posible.

La Administración debe garantizar que el ciudadano tome su decisión de compra de bienes y/o contratación de servicios, con la mayor información posible acerca del reconocimiento de sus derechos por parte del empresario con quien contrata, y a sabiendas también de la incidencia que tendrá en la esfera de sus derechos económicos, en su salud, en su seguridad y en la corresponsabilidad que tienen con el medioambiente.

Las líneas estratégicas fundamentales a seguir y al servicio de las cuales estará toda esa actividad del Ministerio Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, se centrarán en: la prevención contra las infracciones legales y el fraude, la seguridad de los productos puestos a disposición de los consumidores en el mercado, facilitar el acceso de consumidores y empresas a mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos y litigios con calidad y acreditados ante la Comisión Europea, la interposición de acciones colectivas de cesación o reparación, la mejora de los servicios de atención al cliente y el impulso y fomento de la actividad de las organizaciones de consumidores y usuarios.

Por otra parte, una de las herramientas que ayudarán a consumir con criterio y a asumir decisiones, son la información y la formación. En este ámbito, cobrarán una relevancia especial las actuaciones que se llevan a cabo con los más jóvenes, a través del concurso escolar Consumópolis, ya que la escuela es el lugar donde se establecen los cimientos de la educación y de los hábitos que nos acompañarán durante toda nuestra vida. Asimismo, la formación de los profesionales de las administraciones públicas con competencias en Consumo, resulta imprescindible para asegurar la actualización de conocimientos en esta materia que posibilite la adquisición del conocimiento y de las competencias necesarias para el desarrollo de sus tareas.

La seguridad de los productos que circulan en nuestro mercado, es uno de los objetivos permanentes de las políticas de consumo y se persigue mediante la implementación de una vigilancia del mercado coordinada y eficiente. Esta debe alinearse con el nuevo Reglamento (UE) 2019/1020 y por tanto incrementar las labores de coordinación con las restantes autoridades estatales y autonómicas competentes a través de esta Dirección General, y para ello se asumirá el rol de Oficina de Enlace Única en cumplimiento del artículo 10 del mencionado Reglamento. La Red de Alerta de productos no alimenticios, herramienta de prevención y de vigilancia de mercado, incrementa año a año sus notificaciones, tanto de productos nacionales, comunitarios y, especialmente, de terceros países.

Pueden establecerse como objetivos generales, los siguientes:

1. La coordinación, calidad y cooperación en consumo. La coordinación y cooperación entre las autoridades competentes en materia de consumo es una necesidad básica al objeto de que no se produzcan desiguales niveles de protección al consumidor y de mercado, y que las autoridades de vigilancia del mercado actúen de manera homogénea o coordinada en la represión de las conductas que no respeten la legalidad, poniendo especial énfasis en una cada vez mayor transparencia efectiva en la actividad de los operadores de mercado. Este objetivo marco se desglosará en los siguientes subjetivos de gestión:
 - a. Control y vigilancia de mercado: apoyo técnico a la inspección de mercado y seguridad general de productos.
 - b. Control analítico de la calidad y seguridad de productos de consumo.
 - c. Informar, formar y educar en materia de consumo.
 - d. Cooperación institucional con las Comunidades Autónomas, autoridades nacionales y organismos de la Unión Europea, así como la integración de la política de consumo en otras políticas
2. La protección y defensa de los derechos del consumidor y el arbitraje de consumo. Este objetivo marco se desglosará en los siguientes subjetivos de gestión:
 - a. Elaboración y desarrollo del marco jurídico de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

- b. Fomento y potenciación del asociacionismo de consumo y del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- c. Fomento de la resolución extrajudicial de conflictos de consumo.
- d. Administración, gestión y coordinación del Sistema Arbitral de Consumo. Gestión de la Junta Arbitral Nacional de Consumo y de la Comisión de Juntas Arbitrales.
- e. Acreditación y notificación a la Comisión Europea de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos, de conformidad con la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo
- f. Gestión del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito estatal.
- g. Verificación del cumplimiento de la normativa de protección de los consumidores por los servicios de interés general.
- h. Gestionar y asumir la sostenibilidad del Centro Europeo del Consumidor en España, integrado en la ECC-Net de la Unión Europea.
- i. Interponer acciones judiciales en representación de los intereses colectivos de los consumidores, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO (DGOJ)

El artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha fijado la estructura del Ministerio de Consumo estableciendo como órganos directivos la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que depende la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Ordenación del Juego, así como la Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

La presente Dirección General pasa por lo tanto a integrarse en la estructura orgánica del Ministerio de Consumo frente a la dependencia que tenía desde su creación en 2011 del Ministerio de Hacienda, definiéndose sus funciones y estructura en el artículo 4 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, con el mismo contenido y alcance.

La Dirección General de Ordenación del Juego deberá por tanto garantizar el mantenimiento operativo de los servicios prestados hasta la fecha en materia de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal (legal o ilegal), además de la defensa y la protección del interés público, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Esta Dirección general cubre en su trabajo diario una extensa realidad social como es el juego de ámbito estatal, cuyo impacto se extiende desde la sociedad civil, a las distintas administraciones públicas y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como un conocimiento especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios de las plataformas de juego, así como en el trabajo colaborativo con administraciones, operadores habilitados y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito del juego.

Al objeto de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en cumplimiento del mandato constitucional reconocido en el Art. 51 de nuestra carta magna, el Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General del Juego, reformulará su papel en el ámbito de sus competencias en materia de juego al objeto de dar respuesta a los retos actuales desde una óptica global, tanto del sector del juego donde cada vez existen mayores sinergias entre el juego presencial y el online, como de la posición del juego como actividad de ocio. Dicha competencia se concreta, a corto y medio plazo, en la consecución de los objetivos que se establecen como prioritarios en el acuerdo de gobierno entre PSOE y Unidas Podemos, para lo cual se han definido las siguientes líneas estratégicas en materia de regulación del juego (programa 496M) en el presente ejercicio 2021:

- Aprobación del Real Decreto de juego seguro a través del cual se pretende regular la actividad del juego online.
- Reorientación de la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores habilitados con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de

sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego, entre los que se encuentra la lucha contra el fraude o el impacto en los sectores vulnerables.

- Mantenimiento operativo de los servicios básicos actuales de control y monitorización de los operadores, entre los que se incluyen aquellos que esta Dirección General está obligada normativamente a ofrecer a los operadores habilitados, así como aquellos que permiten la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra el fraude y la corrupción en el amaño de eventos deportivos.
- En el marco de las actuaciones relacionadas con la Defensa y protección del interés y la salud pública y, particularmente, de los grupos más vulnerables y la lucha contra la ludopatía:
 - Introducción de medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar en el marco regulador de los juegos de azar y apuesta en línea, con el objetivo de reforzar la autoconciencia y autonomía del jugador de cara a prácticas de consumo saludable y para prevenir, anticipar o identificar la generación de patrones de juego problemático.
 - En el marco del Consejo de Políticas de Juego se impulsarán criterios homogéneos con las comunidades autónomas.
- Promoción de la implicación de los operadores de juegos de azar y apuestas en el desarrollo de acciones de información, prevención, sensibilización y reparación de los posibles efectos indeseables derivados de la actividad de juegos de azar.
- Promoción de un crecimiento económico sostenido del mercado regulado en materia de juego a partir de la función inspectora de la Dirección General y su actividad de lucha contra el mercado ilegal de páginas web sin licencia de juego.
- Impulso de la cooperación nacional e internacional a través de la Dirección General de Ordenación del Juego como regulador pionero en el mercado del juego a nivel internacional. A través del personal a su servicio, esta Dirección General realiza pretende continuar con la labor de asesoramiento, comunicación y relaciones institucionales a nivel internacional con otros reguladores del juego.

AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Tal y como establece el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 2.5. indica” Se adscribe orgánicamente al Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los términos previstos en la disposición adicional séptima de este real decreto”. Debido a lo anterior, el Servicio 101 (anteriormente 109) “Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición” se incluye en la Sección 31 Ministerio de Consumo.

La Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se creó la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, establece como objetivo general la consecución y mantenimiento de los mayores niveles de protección y seguridad alimentaria, incidiendo en la coordinación entre las Autoridades competentes y los agentes económicos y sociales del ámbito agroalimentario, y de éstos entre sí. Al mismo tiempo, se le atribuye un papel de referencia para todo el territorio nacional, en las tres vertientes del Análisis de Riesgos (Evaluación, Gestión y Comunicación de Riesgos Alimentarios).

Por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, asume plenas competencias en el marco de la AGE en materia de nutrición, superando el ámbito convencional de la Seguridad Alimentaria y propiciando la colaboración y coordinación de las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad alimentaria y nutrición. En dicha disposición, se fija como una de las competencias la de “Planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad.”

En ambos ámbitos de competencia, tras la aprobación de la Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, se va a incidir en cuatro grandes líneas estratégicas: mejorar la colaboración y coordinación con las CCAA así como con otros agentes implicados en la seguridad alimentaria (consumidores, sectores económicos y comunidad científica); incrementar la participación en temas de seguridad alimentaria dentro de la Unión Europea;

promocionar la alimentación saludable, actividad física y prevención de la obesidad, impulsar actividades de comunicación hacia la sociedad. Estas líneas conllevarán, entre otras medidas, el desarrollo de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición; una Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria; un Plan Plurianual de Control Oficial; mejoras en las redes de alerta y cooperación administrativa; diseño de un sistema en seguridad alimentaria y nutrición; un impulso al refuerzo de las capacidades de infraestructura de laboratorios mediante un Plan Estratégico del CNA como Laboratorio Nacional de Referencia o realización de jornadas/talleres monográficos. Para la consecución de dichos objetivos, generales y específicos, se precisa del diseño, aplicación y seguimiento de los Objetivos Estratégicos que se citan seguidamente, que pueden ser considerados como METAS SECTORIALES. Para alcanzar cada una de ellas, se abordarán las LÍNEAS DE ACCIÓN correspondientes.

META SECTORIAL:

A) PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y OFRECER GARANTÍAS DE INFORMACIÓN OBJETIVA A LOS CONSUMIDORES Y AGENTES ECONÓMICOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Para cumplir con esta meta sectorial se trabajarán las siguientes líneas de acción:

- Evaluación y caracterización de los riesgos alimentarios para poder sustentar cualquier medida de gestión - normativa o instrumental- sobre la mejor evidencia científica.

Identificar y priorizar las necesidades de evaluación y caracterización de riesgos alimentarios, para tomar las decisiones de gestión más adecuadas para proteger la salud alimentaria de todos los ciudadanos.

- Diseñar y aplicar programas de prospección de peligros que permitan priorizar las necesidades de evaluación de riesgos, así como la identificación de riesgos emergentes.

Mediante esta estrategia se pretende aplicar las nuevas tecnologías de la información para la obtención de datos que permitan objetivar la aparición de nuevos riesgos alimentarios, que pudieran dar lugar, en su caso, a amenazas transfronterizas.

- Diseñar, instrumentar y adoptar medidas normativas e instrumentales.
- Fomento y mantenimiento de la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en el ámbito de la seguridad alimentaria.
- Aportar un soporte científico-técnico y Analítico a la Evaluación de los Riesgos Alimentarios
- Fomentar y mantener la confianza en los alimentos presentes en nuestros mercados y la credibilidad de las Autoridades encargadas de la tutela de su seguridad, propiciando la mayor transparencia en las actuaciones, mediante una adecuada política de Comunicación de Riesgos, información y formación.

B) DESARROLLAR Y COORDINAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO DE LA NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, PARA CUMPLIR CON ESTA META SECTORIAL.

Se trabajarán las siguientes líneas de acción:

- Potenciar la mayor comprensión del etiquetado nutricional, con la implantación del Etiquetado frontal o “Front-of-pack (FOP) NUTRI-SCORE.
- B.2.- Disminuir eficazmente la presión publicitaria de alimentos y bebidas dirigida a niños. Actualización del CODIGO PAOS.
- B3.-Compartir evidencia científica y conocimiento a través del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad sobre el estado de situación
- B4.- Colaborar con el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, para obtener evidencia científica sobre la relación entre obesidad y pobreza infantil en España, en escolares de 6 a 9 años, en base al Estudio ALADINO 2019.
- B5.- Establecer requisitos o criterios nutricionales en los contratos públicos para los menús de instituciones públicas (comedores de escuelas, hospitales, cárceles, etc.),

- B6.- Fomentar la colaboración sinérgica con otras Administraciones Públicas del ámbito deportivo o de la promoción del deporte, para desarrollar programas que incrementen la práctica de la actividad física de la población.
- B7.- Participar en las estrategias e iniciativas promovidas por la Oficina Regional Europea de la
- B8.- Diseñar y ejecutar actividades formativas y divulgativas relativas a los objetivos de la Estrategia NAOS:

SUBSECRETARÍA

El Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. establece en su artículo 5 sus funciones y competencias.

Durante el presente ejercicio se deberán realizar las acciones conducentes a dotar de los recursos organizativos y estructurales que permitan la plena operatividad del recién creado Ministerio. El objetivo general de la actuación de la Subsecretaría es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento de carácter horizontal para facilitar y hacer posible a los restantes órganos de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Ese carácter horizontal se deberá apoyar en este ejercicio presupuestario en dos sentidos. Por un lado, en la adecuada constitución de las estructuras de la propia Subsecretaría, que actúan sobre todos los ámbitos de actuación de la Subsecretaría (como desarrollaremos más adelante) así como con la capacidad de prestar servicios eficientes al resto de los órganos del Ministerio. Todo ello en el marco de la Nueva Normalidad y con el reto de la gestión del Plan de recuperación para Europa, que supondrá un esfuerzo extra de gestión para la Subsecretaría del Ministerio de Consumo, Ministerio que ha participado activamente en la presentación de proyectos de actuación relacionados con el mismo, a través de distintos ejes de actuación entre los que cabe destacar el Plan de digitalización de la Administración, el Plan de Modernización de las Administraciones Públicas así como la Inversión en infraestructuras científicas y tecnológicas en materia de consumo.

Sólo a través de una Subsecretaría plenamente operativa podrá darse cauce eficiente a las ayudas europeas que impulsarán nuestra recuperación y a las políticas públicas que se deban realizar por parte de este Ministerio de nueva creación.

Las necesidades de constitución de la propia Subsecretaría que, hasta ahora está configurada únicamente por los puestos creados por el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, pasarán por los siguientes ámbitos:

1. Gestión y administración de Recursos Humanos.

La necesaria redistribución de efectivos, la cobertura de plazas de nueva creación, así como la incorporación de los efectivos que se doten como consecuencia de las distintas OEP centrarán los esfuerzos en este ámbito, sin olvidar otras competencias en el desarrollo del resto de las funciones que le corresponden relativas, por ejemplo, a la Inspección de Servicios o a las actuaciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad del Ministerio. En definitiva, el objetivo primordial será el de la constitución de una RPT operativa que pueda también dar cobertura a las necesidades históricas de las áreas del Departamento infradotadas históricamente en el ámbito de personal.

2. Gestión de medios materiales.

La cuestión fundamental a este respecto será la dotación de espacios capaces de acoger a los efectivos de la nueva RPT del Ministerio, especialmente en la parte relativa a la Subsecretaría, así como su adecuación.

3. Gestión financiera y presupuestaria.

La puesta en marcha de una gestión financiera y presupuestaria eficiente permitirá asumir los retos que la recuperación económica va a plantear, con la capacidad suficiente para hacer operativas las políticas de consumo y protección a los consumidores y de juego.

4. Tecnologías de la Información e impulso de la E-Administración

Los puntos anteriores necesitarán ir alineados con la necesaria autonomía y capacidad tecnológica que permita ofrecer a este Departamento unos servicios públicos digitales eficientes para la reactivación económica y social. Tanto mediante la adecuación tecnológica de la nueva sede como en la interoperabilidad con las estructuras ya existentes. Como ya

hemos señalado en los proyectos del Plan de recuperación para Europa uno de los ejes de actuación va a pasar por la digitalización de la Administración.

En definitiva, se deberá incidir en las cuestiones relativas a la elaboración y coordinación de los planes generales del Departamento en materia normativa, de política presupuestaria, de personal y retributiva, de patrimonio, inmuebles e infraestructuras, de tecnologías de la información y comunicaciones, de programación económica y de control presupuestario.

Otros ámbitos de actuación de la Subsecretaría, sin intención de ser exhaustivos, serán los relativos a la puesta en marcha de un Plan de Inspección de Servicios, a las políticas de evaluación (desde el punto de vista de la evaluación de la Inspección de Servicios como de la evaluación de políticas públicas) y de calidad del Departamento; o, a la elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico. Así como las cuestiones relacionadas con Gobierno Abierto o la coordinación y supervisión de la política de protección de datos del Departamento.

El artículo 6 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, establece la estructura y competencias de la Secretaría General Técnica del Departamento. Hasta el momento, esta Dirección General está configurada únicamente por los puestos creados por el citado Real Decreto.

Como líneas de acción de la Secretaría General Técnica para el año 2021 se destacan las siguientes:

- Elaboración de unas instrucciones para la tramitación de proyectos normativos.
- Elaboración de unas instrucciones para la inclusión de asuntos en los índices de Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Elaboración de un procedimiento para la tramitación de convenios regulados en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Puesta en marcha del equipo encargado de la coordinación de todos los temas internacionales y Unión Europea de interés para el Ministerio, con el objetivo de mantener relaciones constantes y fluidas con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como una información actualizada con el resto de unidades del Departamento.

- Elaboración de unas instrucciones para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Elaboración de un nuevo programa editorial, con especial dedicación a colectivos vulnerables, que suponga una mayor producción de títulos y divulgación de los mismos.
- Estudio y elaboración de nuevas operaciones estadísticas de interés para el Departamento y que puedan ser incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 313C. Seguridad alimentaria y nutrición

PROGRAMA 313C

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Asegurar el derecho a una alimentación segura y saludable a todos los españoles, promover la seguridad alimentaria, incluyendo la nutrición, como aspecto fundamental de la salud pública, ofreciendo garantías de un elevado nivel de protección de la salud y de una disminución de las desigualdades en salud, así como de información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español desde el ámbito de actuación de la Administración General del Estado, constituye el principal objetivo de este programa de gasto.

Para ello, se fomentará la coordinación y cooperación interterritorial e intersectorial a nivel nacional, se sustentarán las políticas de seguridad alimentaria sobre los tres componentes del análisis de riesgos tal como establece el Codex Alimentarius, el Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea y el Reglamento (CE) nº 178/2002, por el que se establecen los Principios Generales de la Legislación Alimentaria, esto es: evaluación, gestión (normativa, instrumental y ejecutiva) y comunicación de riesgos alimentarios y se actuará desde la independencia, transparencia y prevalencia del interés público.

La necesidad de la ejecución del Programa y la demanda de actuación pública, arranca ya de la obligación de responder adecuadamente al mandato del artículo 43 de la Constitución, relativo al derecho a la salud y de otras obligaciones internacionales derivadas de la Unión Europea y de Convenios suscritos por España.

La seguridad alimentaria es demandada como un objetivo y como un resultado estable, no discontinuo y no circunscrito a situaciones de crisis o emergencia.

La consecución y mantenimiento de un elevado nivel de seguridad alimentaria, fruto de la consideración equilibrada de exigencias imperativas como el derecho a la salud, a la información, a la lealtad en las transacciones comerciales, debe quedar asegurada desde los poderes públicos.

Asimismo, con la aprobación de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios, se recibe el mandato legal de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad, vinculando así a la labor política de garantizar la seguridad alimentaria, la de promocionar los correctos hábitos alimentarios.

Tras la aprobación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, se va a incidir, dentro del ámbito de la seguridad alimentaria cómo en el ámbito de la nutrición, en cuatro grandes líneas estratégicas:

- Mejora de la colaboración y coordinación con otros Departamentos Ministeriales, las Comunidades Autónomas, así como con otros agentes implicados en la seguridad alimentaria (consumidores, sectores económicos y comunidad científica).
- Incremento de la participación en temas de seguridad alimentaria y de nutrición dentro de la Unión Europea.
- Prevención de la obesidad, promoción de la calidad nutricional para una alimentación más saludable y sostenible, así como de la actividad física.
- Impulso de actividades de comunicación hacia la sociedad.

Estas líneas conllevarán, entre otras medidas, la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición; el mantenimiento y desarrollo de una Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria; disponer de un Plan Plurianual de Control Oficial; diseño de un sistema de información en seguridad alimentaria y nutrición; la introducción de mejoras en las redes de alerta y cooperación administrativa y la realización de jornadas monográficas.

Uno de los elementos determinantes en el progreso en la mejora de la seguridad alimentaria es el modelo de redes de Laboratorios que incluye los Laboratorios Europeos de Referencia, Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios de Control Oficial que ayuden a cuantificar de forma fiable los límites de contaminantes que garanticen al consumidor una alimentación segura y saludable.

La aprobación del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 y de aplicación desde diciembre de 2019, relativo a los controles y otras actividades oficiales, con mayores exigencias aplicables a los controles y a los Laboratorios Nacionales de Referencia, en materia de personal debidamente cualificado y adecuadamente formado en las técnicas de análisis, así como disponer de la infraestructura, equipamiento y productos necesarios para realizar las tareas. Incorpora este Reglamento nuevos requisitos sobre transparencia, comercio electrónico, toma de

muestras y análisis, cooperación administrativa y sistemas informáticos de información sobre controles oficiales. También prevé su desarrollo en numerosas normas mediante actos delegados y de ejecución, que en muchos casos derivarán en el desarrollo de normativa nacional complementaria.

Por todo ello uno de los proyectos que en 2021 adquiere un papel destacado es el impulso al Plan Estratégico del Centro Nacional de Alimentación como Laboratorio Nacional de Referencia. Este Plan a 4 años contiene un conjunto de acciones integradas que permitirán una transformación de las instalaciones y equipamiento de los laboratorios reforzando sus capacidades para que España se sitúe en una posición de liderazgo europeo y cuente con infraestructuras sostenibles medioambientalmente en el marco de la normativa de transición ecológica.

Por otra parte, la rápida evolución de la tecnología ha supuesto un cambio importante en la microbiología y en concreto de la microbiología alimentaria. Los secuenciadores masivos permiten analizar en paralelo secuencias o fragmentos de ADN. Esto ha permitido que en un espacio corto de tiempo y con un coste reducido se avance rápidamente en el diagnóstico de enfermedades, en el conocimiento de la taxonomía y la epidemiología de los microorganismos, así como de su virulencia. Estos estudios de secuenciación permiten trazar y relacionar los brotes de alimentos implicados en intoxicaciones alimentarias con las muestras clínicas.

Esta metodología requiere tener un apoyo imprescindible y fundamental de la bioinformática que integre el ámbito de la microbiología clínica y el estudio de las enfermedades infecciosas.

Por todo ello constituirá uno de los programas nuevos a desarrollar en 2021.

Otra de las prioridades, dadas las repercusiones que tiene la obesidad para la salud y la elevada prevalencia en los últimos años, es reforzar, continuar y dar nuevos impulsos a la Estrategia NAOS sobre nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, centrándose fundamentalmente en los niños, jóvenes y en los grupos socialmente más desfavorecidos (como mujeres y otros).

Asimismo, se hace necesario velar porque la alimentación que llega a los consumidores sea sostenible y, en este sentido, se trabaja desde la AESAN por facilitar la normativa que propicie el suministro de productos alimenticios de proximidad que beneficien tanto al medio ambiente como al productor y al consumidor.

Finalmente, respecto de la utilización de los resultados del Programa, la aplicación y cumplimiento del mismo se ha de traducir en un mayor nivel de salud, expresado en múltiples indicadores de salud y, paralelamente, en un mayor nivel de confianza y seguridad en los alimentos que se consumen y de credibilidad en las autoridades competentes para velar por la inocuidad de aquellos.

Por otra parte, la promoción y acceso a una alimentación saludable, equilibrada y sostenible, contribuirá a la reducción de la obesidad y a la disminución de las desigualdades en salud, lo que implicará una reducción del gasto sanitario generado por enfermedades asociadas a la alimentación, como la obesidad y otras. En consonancia, todo ello se traducirá en un incremento de la actividad económica (incremento de oferta y de demanda).

Toda la actividad de la AESAN debe contribuir a alcanzar el acceso de todos a una alimentación no sólo suficiente, sino también segura, saludable y sostenible.

Es necesario generar iniciativas que, desde el enfoque de la salud y la sostenibilidad, involucren a las instituciones públicas y a los sectores privados empoderando a los consumidores y trabajando todos en la misma dirección para ofrecer entornos que apoyen la salud y el bienestar de la población. Todo ello vincula directamente los sistemas, el entorno, las dietas y los alimentos con la salud, y en ese contexto trabaja la AESAN en línea con el Objetivo de desarrollo sostenible 2 “Hambre Cero”, de lucha contra la malnutrición en todas sus formas y que engloba distintos objetivos orientados tanto a la salud como a los sistemas y entornos alimentarios, así como con el Objetivo de desarrollo sostenible 3 “Salud y Bienestar”. La AESAN también participa en el Objetivo de desarrollo sostenible 9 “Industria, Innovación e infraestructura” en cuanto a las avanzadas técnicas analíticas de los laboratorios del Centro Nacional de Alimentación y del Laboratorio de Biotoxinas Marinas, adscritos a la AESAN y que requieren de un equipamiento e infraestructuras en constante evolución y desarrollo, así como de instalaciones que respondan a medidas energéticas y medioambientales sostenibles. El alineamiento del presupuesto de la AESAN con los distintos ODS se facilita a través de la aplicación FRIEDA.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución del Programa es la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, (AESAN) Organismo Autónomo adscrito orgánicamente al Ministerio de Consumo y funcionalmente a los Ministerios de Consumo, Sanidad y Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas persiguen dos objetivos básicos referentes a cada uno de los ámbitos competenciales: la seguridad alimentaria y la nutrición.

Las actividades desarrolladas persiguen dos objetivos básicos referentes a cada uno de los ámbitos competenciales: la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.1.- PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GARANTÍA DE INFORMACIÓN OBJETIVA A LOS CONSUMIDORES Y AGENTES ECONÓMICOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Las políticas de seguridad alimentaria han de configurarse necesariamente sobre los tres componentes de análisis de riesgos, tal como las establece el Codex Alimentarius, el Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea y el Reglamento (CE) nº 178/2002, por el que se establecen los Principios Generales de la Legislación Alimentaria. Dichos componentes son: evaluación, gestión (normativa, instrumental y ejecutiva) y comunicación de riesgos alimentarios.

El desarrollo de esta línea de acción se realiza mediante las siguientes actividades:

3.1.1.- Evaluación y caracterización de los riesgos alimentarios para poder sustentar cualquier medida de gestión, sea normativa o instrumental, sobre la mejor evidencia científica.

- Evaluaciones y caracterización de riesgos (evaluación de exposición; evaluación de productos).
- Constitución y coordinación de una red de laboratorios de Seguridad Alimentaria.
- Creación y mantenimiento de un sistema de información en seguridad alimentaria y nutrición, que incluya bases de datos de consumo de alimentos y de incidencia de sustancias químicas.

Actividades de desarrollo.

- Identificar y priorizar las necesidades de evaluación y caracterización de riesgos alimentarios con fines prenormativos o para atender problemas emergentes, no previstos y urgentes, de seguridad alimentaria.
- Participar en la creación y funcionamiento, mediante Real Decreto, del proyecto del Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Sanidad sobre biomonitorización humana, que pretende conocer cuál es la exposición real de la población española a sustancias químicas, algunas procedentes de los alimentos, mediante el análisis de muestras biológicas.

- Identificar los foros y los resultados de evaluación de riesgos externos a la AESAN, en el ámbito nacional e internacional, para contribuir a la mejora constante de la evaluación de riesgos alimentarios.
- Establecer y mantener una red de cooperación permanente de institutos/centros/organizaciones de evaluación o investigación en evaluación de riesgos alimentarios a nivel nacional e internacional.
- Fomentar y mantener la actividad independiente y de excelencia del Comité Científico de la AESAN, velando por la coherencia en las prioridades establecidas y por la calidad y agilidad de su capacidad de respuesta.
- Impulsar y mantener la colaboración y cooperación en materia de evaluación de riesgos con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
- **Cooperación científica con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)**, mediante:
 - La representación como Autoridad en materia de seguridad alimentaria en España en el **Foro Consultivo (Advisory Forum)**, donde se articulan estrategias y prioridades científicas, organización y recursos, programas de trabajo o riesgos emergentes. Asimismo, se continuará desde AESAN con la labor de coordinación en los diferentes grupos de trabajo dependientes del Foro Consultivo.
 - Actuando como Punto **Focal de la EFSA** realizando actividades encaminadas a:
 - La cooperación de los distintos organismos y expertos científicos en España en materia de evaluación de riesgos;
 - Intercambio de la información procedente de Estados Miembros y EFSA;
 - Actividades de networking, colaboración e investigación;
 - Fomento de las capacidades formativas en materia de evaluación de riesgos.
 - Favorecer la cooperación entre la comunidad científica y las agencias y organismos de evaluación de riesgos, alineando las necesidades de evaluación de riesgos en ciencia regulatoria con las estrategias nacionales de financiación de investigación, mediante la realización de eventos nacionales, e internacionales dentro del marco europeo entre otras actividades de carácter divulgativo.
 - Apoyo a las redes científicas potenciando el seguimiento de la actividad coordinación de los representantes nacionales en las redes científicas de apoyo a las Unidades de EFSA;
 - Mantenimiento de las redes nacionales de expertos, coordinadas con las redes de EFSA, creadas en 2014 por AESAN;

- Potenciar el intercambio de información sobre evaluación de riesgos a través de plataformas informáticas en concreto la plataforma Knowledge Junction y otros medios de disseminación de la información tales como el boletín del punto focal.
 - Fomentar la visibilidad de la Autoridad en la comunidad científica y el público en general a través de plataformas digitales como la página web de la Agencia.
- Implementar una aproximación integrada de la estrategia de la granja a la mesa hacia sistemas alimentarios sólidos y sostenibles potenciando la evaluación de riesgos.
 - Establecimiento y mantenimiento de una red de cooperación permanente de institutos de evaluación o investigación en evaluación de riesgos alimentarios.
 - Diseño y aplicación de programas de prospección de peligros que permitan priorizar las necesidades de evaluación de riesgos, así como la identificación de riesgos emergentes.
 - Conocimiento, cualitativa y cuantitativamente, de la exposición de los consumidores españoles a contaminantes, residuos, aditivos y nutrientes.
 - Evaluación de la seguridad de los nuevos alimentos, ingredientes y procesos así como de alimentos especiales y complementos alimenticios.
 - Establecimiento de una base de datos de expertos para la evaluación de riesgos.

3.1.2.- Participación en Proyectos para caracterización de nuevos riesgos emergentes.-

- Participación y colaboración en los proyectos realizados a nivel internacional que tengan interés para España en la detección de nuevos riesgos emergentes.

Actividades de desarrollo.

- AESAN continuará liderando y coordinando proyectos que permitan la caracterización de nuevos riesgos emergentes. Continuará liderando el proyecto cofinanciado por EFSA: *Framework Partnership Agreement* (Convenio Marco), "**Risk characterization of ciguatera food poisoning in Europe**" (EUROCIQUA), en su último año de proyecto, el cual ha sido ampliado hasta enero de 2021.

3.1.3.- Fomento y mantenimiento de la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en el ámbito de la seguridad alimentaria.

- Participación en actividades de carácter internacional relacionadas con la seguridad alimentaria.
- Coordinación con: Comunidades Autónomas, Entidades Locales en sus ámbitos de actividades, otros Departamentos Ministeriales, los sectores económicos y sociales más

representativos y, particularmente, en el ámbito de la normativa internacional (UE y Codex).

Actividades de desarrollo.

- Participación en las reuniones plenarias y en los grupos de trabajo de Jefes de Agencias Europeas de Seguridad Alimentaria (HoA), con el objetivo de cooperar y conseguir objetivos comunes en las tareas relacionadas con Seguridad Alimentaria.
- Participación en reuniones/conferencias y foros relacionada con temas de seguridad alimentaria y nutrición y reuniones de la FAO-OMS. Además, AESAN participará en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de la FAO, una plataforma internacional que, por medio de un enfoque inclusivo con participación de todas las partes implicadas, formula y aprueba recomendaciones en materia de políticas y orientación sobre una amplia gama de temas relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Promoción y mantenimiento de la coordinación interdepartamental e intersectorial en los foros de coordinación integrados en la estructura de la AESAN (Consejo Consultivo, Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria) y mediante la concurrencia y participación en foros y órganos colegiados dependientes de otros departamentos o administraciones.
- Promoción y mantenimiento de la coordinación interterritorial en los foros de coordinación integrados en la estructura de la Agencia (Comisión Institucional y grupos de trabajo dependientes), (Comisiones Permanentes de Seguridad Alimentaria y Nutrición y grupo de coordinación de laboratorios) y (otros grupos de trabajo específicos).
- Identificación y priorización de las necesidades de coordinación en criterios de interpretación normativa y en iniciativas instrumentales.
- Participación en foros supranacionales e internacionales, persiguiendo la adopción de iniciativas comunes y su aplicación uniforme en el ámbito europeo o mundial, previa conformación de la posición española, mediante el ejercicio de la coordinación mencionada en puntos anteriores.
- Participación, particularmente, en la acción coordinada de la Red de Alerta de la Unión Europea y en la Red Global de Seguridad Alimentaria de la Organización Mundial de la salud (OMS), actuando como punto de contacto coordinador, gestor y referente en España y como nexo entre el ámbito internacional y el de las administraciones territoriales del Estado español. Para ello se creó el sistema de información para la gestión de alertas alimentarias y control oficial (ALCON), que debe adaptarse al nuevo Reglamento IMSOC de la UE, incorporando plenamente la gestión de la red de alerta alimentaria y la red para la asistencia y cooperación

administrativa (ACA) en la herramienta informática de la Comisión Europea iRASFF.

- Participación en la coordinación entre las Agencias Estatales de Seguridad Alimentaria a nivel europeo y con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y difundir la información procedente de esta última como parte de las funciones de Punto Focal de EFSA en España.
- Participación en las redes de Laboratorios de Referencia de la Unión Europea, con seguimiento de sus directrices en cuanto a organización y ampliación de los alcances de referencia, con transmisión de toda la información a los laboratorios de control oficial.
- Coordinación con los Laboratorios Nacionales de Referencia y la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), a fin de racionalizar los recursos laborales y armonización de criterios en el ámbito de las auditorías de acreditación en todo el territorio nacional.
- Coordinación de actuaciones relativas a la planificación del control oficial de establecimientos alimentarios y alimentos previstos en la normativa vigente.
- Coordinación de actuaciones relativas a la gestión de incidencias sanitarias de control oficial de establecimientos alimentarios y alimentos previstos en la normativa vigente. Diseño de las herramientas informáticas necesarias para la gestión de la red de asistencia y cooperación administrativa a través del iRASFF.
- Preparación, coordinación y seguimiento de las auditorías llevadas a cabo por la Dirección de la Comisión Europea (Health and Food Audit and Analysis), así como las auditorías de Terceros Países con fines de exportación, en colaboración con otros Departamentos de la Administración General del Estado y con las Comunidades Autónomas.
- Firma de convenios de colaboración con administraciones territoriales o corporativas, (colegios oficiales de veterinarios, farmaceuticos, entre otros), con universidades, o con asociaciones o entidades privadas representativas.

3.1.4.- Gestión de los riesgos alimentarios mediante la elaboración y adopción de medidas normativas: gestión normativa de los riesgos alimentarios.

- Elaboración de normativa básica de iniciativa nacional que afecta a la seguridad alimentaria y participación activa en la elaboración de la normativa de la Unión Europea.

Actividades de desarrollo.

- Identificación de las carencias y necesidades de actualización del marco legal alimentario, ya sea a nivel nacional o participando en la actuación normativa desarrollada por las instituciones de la Unión Europea.

- Dada la ausencia de normativa comunitaria en materia de coadyuvantes tecnológicos, se prevé avanzar, tras su consulta a todas las partes interesadas, en el “Proyecto de Real Decreto por el que se establece la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados en alimentos y sus criterios de identidad y pureza”, con el que se pretende regular su uso y aprobar la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución de los alimentos establecidos en su anexo, así como sus criterios de identidad y pureza.
- Publicación del proyecto de Real Decreto relativo a la utilización voluntaria del logotipo nutricional «Nutri-score» en los productos alimenticios, con el que se pretende establecer el marco para presentar una información complementaria a la información nutricional de forma simplificada en el campo visual principal del envase (frontal), con el fin de ayudar al consumidor en la elección de los alimentos más saludables que le permitan tener una dieta equilibrada y acorde a las recomendaciones nutricionales generalmente aceptadas.
- Se está impulsando que la normativa comunitaria contemple en el marco de la información alimentaria, la situación de las personas con intolerancia hereditaria a la fructosa.
- Se está coordinando a nivel nacional (con profesionales médicos y asociaciones de afectados) la recopilación de alimentos y sustancias que causan alergias o intolerancias alimentarias con objeto de elevar esta lista a instancias europeas para que sean tenidas en cuenta cuando se proceda a la modificación del Anexo II del Reglamento (UE) Nº 1169/2011.
- Se está colaborando con el sector en la redacción del borrador de Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad para las especies vegetales para infusiones de uso alimentario.
- Se publicará el proyecto de Real Decreto por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la unión europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación. Con esta norma se pretende dar respuesta a tres situaciones diferenciadas, por un lado, se establecen excepciones o adaptaciones para flexibilizar los requisitos recogidos en los reglamentos del paquete de higiene para determinados tipos de establecimientos y productos; por otro, se regulan actividades excluidas del ámbito de aplicación de estos reglamentos; y, por último, se establecen medidas que contribuyen a la correcta aplicación en España de la normativa de la Unión Europea.
- También se está trabajando en un Proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, cuyo objetivo

es regular determinados requisitos en materia de higiene para el comercio minorista, así como establecer medidas de flexibilidad y adaptaciones para los pequeños establecimientos, que en muchos casos se encuentran en el medio rural. Se incluyen medidas específicas para contribuir a una economía circular y evitar el desperdicio alimentario, en línea también con la nueva estrategia de la granja a la mesa de la Unión Europea, que permiten la reutilización de determinados envases por los minoristas y que los consumidores puedan llevar sus propios envases al realizar la compra o en la restauración. Además, se establecerán medidas para los alimentos con fecha de consumo preferente sobrepasada y sus posibles destinos, garantizando unos altos niveles de seguridad alimentaria.

- Otro proyecto de Real Decreto en el que se trabajará será sobre las donaciones y la reducción del desperdicio, en consonancia con la Estrategia Española de Economía Circular, siendo uno de los objetivos a alcanzar en el año 2030, reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50 % de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20 % en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020, contribuyendo así a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con este proyecto se pretende facilitar la donación de alimentos, principalmente desde comercios minoristas, y establecer un marco jurídico objetivo tanto para los operadores de establecimientos alimentarios, que realizan donaciones de alimentos como para los que los reciben, indicando las distintas responsabilidades de cada actor (donante y receptor). También se van a abordar aspectos sobre la vida útil de los alimentos, posibilitando y estableciendo requisitos para la congelación en comercio minorista de los alimentos que se vayan a donar y se valorará también la posibilidad de favorecer las donaciones de alimentos cuyas fechas de consumo preferente estén próximas o sobrepasadas, bajo la premisa de que los mismos son alimentos seguros para el consumidor.
- Otro proyecto de Real Decreto que se desarrollará será para medidas para el control del bienestar animal en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia. Este sistema facilitará el control del bienestar animal por el operador del matadero durante la llegada, descarga, estabulación, aturdimiento y sangrado de los animales, y servirá de herramienta adicional al servicio veterinario oficial para la supervisión del cumplimiento de la normativa de bienestar animal por parte del operador. La nueva estrategia de la granja a la mesa de la Unión Europea contempla la necesidad urgente de mejorar el bienestar de los animales, así como una revisión de la legislación ya existente en esta materia para, en última instancia, garantizar un nivel más elevado de bienestar animal.
- En línea también con el bienestar animal, trabajaremos en la aprobación de un Procedimiento Normalizado de Trabajo denominado: *Actuaciones del Servicio*

Veterinario Oficial ante el sacrificio de animales por rito religioso, que tiene por objeto armonizar los controles oficiales a realizar por el Servicio Veterinario Oficial en los mataderos para verificar el cumplimiento de los requisitos de bienestar animal establecidos en la normativa cuando se efectúe el sacrificio por rito religioso. Este procedimiento debe permitir que los controles oficiales se realicen de acuerdo a las directrices y criterios de actuación consensuados y aprobados a nivel nacional.

- Elaboración y promoción de iniciativas normativas de Derecho interno, en especial las que proceda para cumplir con los mandatos recogidos en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que requieren de actuaciones posteriores por parte de la Administración.
- Participación en la acción normativa de la Unión Europea, en su orientación e incorporación de los actos normativos comunitarios al Ordenamiento interno español.
- En el marco de la Estrategia de Economía Circular del Gobierno de España para conseguir los objetivos del programa España Circular 2030, así como a la luz del Pacto Verde Europeo y la nueva Estrategia de la Granja a la Mesa (F2F), además de promover la reducción del uso de plástico en el sector alimentario, se trabajará junto a la Comisión Europea en las autorizaciones de procesos de reciclado para fabricar materiales y objetos de plástico destinados a entrar en contacto con alimentos y se estudiarán las posibles acciones de gestión del riesgo sobre revisión y utilización de plásticos en el ámbito alimentario.
- Adaptación a la normativa nacional vigente e implantación del Reglamento (UE) 625/2017 y los nuevos actos legislativos derivados del mismo.

3.1.5.- Gestión de los riesgos alimentarios mediante la elaboración y adopción de medidas instrumentales: gestión instrumental y ejecutiva de riesgos alimentarios.

- Inscripción y actualización de establecimientos y productos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Garantía de una aplicación homogénea y efectiva en territorio nacional del marco legal, a través de programas que permitan la ejecución del control oficial por parte de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, mediante la elaboración y actualización anual del Plan Plurianual de Control Oficial de la Cadena Alimentaria en base a los resultados obtenidos en los informes anuales de la ejecución de dicho Plan y planes específicos exigidos por la Comisión Europea y la EFSA.
- Diseño y ejecución de estudios prospectivos, de forma coordinada entre AESAN y las Comunidades Autónomas y con participación de laboratorios designados por las Comunidades Autónomas y el Centro Nacional de Alimentación.

- Fomento de la elaboración de guías de aplicación de higiene y de análisis de peligros así como puntos de control críticos y estudio para su aprobación como guías nacionales.
- Aumento de la eficacia en la gestión de la Red de Alerta alimentaria nacional (el Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información – SCIRI), a fin de impedir que la existencia de peligros vinculados a los alimentos pueda suponer riesgos para la salud de las personas.

Actividades de desarrollo.

- Vigilancia de la aplicación y cumplimiento homogéneo en todo el territorio de la legislación alimentaria aplicable a procesos y productos alimentarios, mediante la elaboración, en colaboración con las autoridades competentes, del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025.
- Armonización de la frecuencia de los controles en base al riesgo, evitando la divergencia entre las frecuencias de inspecciones y toma de muestras y análisis por las distintas Comunidades Autónomas.
- Establecimiento de un Plan Nacional de Auditorías, para posibilitar el intercambio de auditores entre las diferentes Comunidades Autónomas y la AESAN, mejorando nuestra imagen de país ante la Comisión Europea y los países terceros a los que se exportamos alimentos.
- Fomento de la coordinación y la gestión de las competencias de las Corporaciones Locales en materia de seguridad alimentaria y nutrición, evitando lagunas y solapamientos en los mecanismos de control.
- Desarrollo de mecanismos para potenciar el control del comercio electrónico, reforzando la cooperación entre las autoridades competentes y las empresas del sector digital, ya que la compra y venta *online* se está implantando de forma generalizada y es necesario su efectivo control, de forma armonizada con la Comisión Europea y otros Estados Miembros.
- Desarrollo de un procedimiento de control de complementos alimenticios, ya que al igual que ocurre con el comercio electrónico, el consumo de complementos alimenticios se está generalizando y puede suponer en muchos casos riesgos para la salud por su composición farmacológica. Se impone por ello desarrollar un procedimiento firme y armonizado para su control.
- Incremento en la transparencia de los controles oficiales, en línea con muchos países de nuestro entorno y algunas Administraciones autonómicas o locales en España, en los que se están implantando sistemas para ofrecer a los ciudadanos información veraz sobre los resultados de las inspecciones sanitarias llevadas a cabo.

- Diseño, en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena alimentaria, de programas de control y estudios coordinados para la realización de los controles oficiales a nivel nacional en determinados riesgos o sectores para realizar una actividad de control oficial específica coordinada a nivel nacional, bien por iniciativa estatal o comunitaria.
- Participación en el programa comunitario destinado a la investigación de antibiorresistencias microbianas en alimentos frente a determinados agentes patógenos.
- Participación de forma activa en los grupos de trabajo multidisciplinares para la vigilancia de las resistencias a los antibióticos y la elaboración del Informe JIACRA-ES, de análisis conjunto de consumo de antibióticos en sanidad animal y humana y resistencias a antibióticos en bacterias tanto de veterinaria, como de alimentos y de humana, todo ello en el marco de la estrategia *One Health*.
- Diseño de estudios prospectivos en materia de seguridad alimentaria, a propuesta comunitaria, y en su caso nacional, para su desarrollo por las autoridades competentes.
- Diseño y desarrollo de un sistema para la recogida de información de controles oficiales en aplicación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena alimentaria, a fin de posibilitar la elaboración del informe anual de resultados del Plan.
- Elaboración del informe anual correspondiente a la aplicación en el año 2020 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, que es remitido a las Cortes Generales, a los efectos de información y control y se pone a disposición del público en la página web de la AESAN.
- Elaboración, difusión y fomento de la aplicación de procedimientos normalizados en el control alimentario, así como de guías de aplicación y seguimiento de la normativa dirigidas a los agentes de control.
- Establecimiento de un sistema de información en seguridad alimentaria y nutrición, mediante la implantación de nuevas tecnologías de la comunicación e información y la adecuación de las ya existentes para la coordinación de los programas de control oficial, la gestión de la red de alerta alimentaria y la necesaria transparencia de actividades, asegurando su compatibilidad comunitaria e internacional, en particular con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
- Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información y de Asistencia y Cooperación Administrativa (Sistema SCIRI-ACA), como centro coordinador estatal y como punto de contacto internacional, manteniendo un servicio de 24 horas los 365 días del año y con plena integración a la red de alerta europea (Rapid Alert System For Food and Feed- RASFF) y al sistema informático *iRASFF*.
- Seguimiento de la Red Global de Seguridad Alimentaria “INFOSAN” e “INFOSAN-EMERGENCIAS”, en colaboración con la OMS.

- Diseño de las herramientas informáticas necesarias para la gestión del Sistema SCIRI – ACA de forma integrada en la herramienta informática de la Comisión Europea *iRASFF* y de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (Reglamento SGICO).
- Revisión y actualización, en colaboración con las autoridades competentes, del procedimiento de actuación de la red SCIRI – ACA en base a la experiencia adquirida y los requerimientos actuales.
- Revisión y actualización del procedimiento de colaboración e intercambio de información para la gestión de alertas alimentarias motivadas por riesgos graves e inmediatos para la salud pública, acordado con el centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).
- Estudio de guías del sector alimentario sobre gestión de alertas e incidentes alimentarios para su adopción como guías nacionales de aplicación en todo el territorio.
- Elaboración de convenios específicos de participación de los sectores de la fabricación y distribución, como puntos de contacto en la Red de alerta.
- Establecimiento de mecanismos óptimos de comunicación y coordinación con la actividad de control alimentario ejercida en fronteras por las autoridades competentes de Sanidad Exterior.
- Revisión y actualización del procedimiento de gestión de incidentes graves y situaciones de emergencia sanitaria, para actualizarlos a la Decisión (UE) 2019/300, por el que se aprueba un plan general para la gestión de crisis en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, y a la experiencia adquirida en los últimos años.
- Mantenimiento de una permanente preparación frente a incidentes graves o situaciones de emergencia alimentarias, participando en ejercicios prácticos de simulación a nivel europeo y realizando simulacros a nivel nacional con la participación de las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y otras partes implicadas, como preparación ante la posible aparición de situaciones reales.
- Mantenimiento de un alto grado de formación de los inspectores de control oficial mediante el fomento de la participación en las iniciativas europeas de Formación (Better Training for Safer Food) y mediante talleres formativos a nivel nacional.
- Identificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de bases de datos actualizadas y completas que permitan el conocimiento exhaustivo de la seguridad alimentaria (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, recursos en seguridad alimentaria, situación epidemiológica de enfermedades transmitidas por los alimentos o vinculadas a la alimentación, entre otros).

- Desarrollo y mantenimiento de la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA), herramienta informática para coordinar, compartir y fomentar la acreditación de laboratorios de ensayo y métodos analíticos para el control oficial, y de la que forman parte los laboratorios públicos y privados designados para el control oficial de seguridad alimentaria, contribuyendo al aumento de la oferta analítica mediante la colaboración entre autoridades competentes.
- Investigación, desarrollo, puesta a punto y validación de nuevas técnicas analíticas, promoviendo la ampliación de alcances de acreditación y la acreditación mediante alcances flexibles.
- Actualización y seguimiento de la Red de organismos y entidades nacionales, públicas y privadas, que trabajan o tienen competencias en seguridad alimentaria, con la finalidad de facilitar la transmisión de información y una mejor coordinación entre todas ellas.

3.1.6.- Soporte científico-técnico y analítico a la evaluación y gestión de riesgos alimentarios.

- Mejora y modernización del Centro Nacional de Alimentación de la AESAN como Laboratorio Nacional de Referencia.
- Coordinación de la actuación de los laboratorios de control oficial españoles, facilitando toda la asistencia científica y técnica precisa para su adecuado funcionamiento.
- Diseño y promoción de la actividad como laboratorio de referencia, nacional o europeo, del Centro Nacional de Alimentación y del Laboratorio de Biotoxinas Marinas:

Actividades de desarrollo.

- Elaboración y desarrollo del **Plan Estratégico del Centro Nacional de Alimentación 2020-2024** como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) para el control de alimentos que incluya un conjunto de actuaciones en materia de desarrollo de infraestructuras en los ámbitos de equipamiento científico y de instalaciones con tecnología limpia y sostenible y con ello dar soporte desde el control analítico a la mejora de la seguridad alimentaria. Con un marco plurianual de inversión de cuatro años.
- Desarrollo de nuevas metodologías basadas nuevas herramientas como, secuenciación masiva dirigida (Next Generation Sequencing, NGS) y PCR digital, ambas metodologías están siendo ya utilizadas por muchos laboratorios Europeos como un complemento o enfoque alternativo para la detección de organismos Modificados Genéticamente.
- Realización de estudios de secuenciación. En Seguridad Alimentaria hay una clara tendencia en la caracterización de los microorganismos patógenos realizando la secuenciación del genoma. Esto es necesario para aportar información y estar al nivel

del resto de Estados Miembros que aportan información con un importante valor epidemiológico y fundamental en el estudio y seguimiento de brotes alimentarios.

- Se continuara en el desarrollo de los trabajos relacionados con el Estudio prospectivo coordinado para el seguimiento y la notificación de la resistencia de las bacterias zoonóticas y comensales a los antibióticos, en el marco del “Plan Estratégico y de Acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de las Resistencias a los Antimicrobianos”.
- Plan de Coordinado de Control sobre Materiales en Contacto (IFCCP) propuesto por la Comisión Europea. El Objetivo es realizar un estudio prospectivo en España para la determinación de determinadas sustancias que migran desde materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Nuevas aplicaciones de Sistemas de Información para la Gestión de Calidad y de gestión de procesos de laboratorio.
- Nuevas utilidades de Sistemas de Información para la gestión de la Red Española de Laboratorios de Seguridad Alimentaria.
- Difusión de la información científico-técnica en materia de laboratorios, mediante mecanismos permanentes de transmisión de información a los servicios y laboratorios de control oficial, armonizando y mejorando los métodos de análisis, examen o diagnóstico y su utilización.
- Promoción de una actividad analítica uniforme y de calidad en todos los laboratorios de control oficial españoles, mediante la organización de ensayos intercomparativos y la canalización de los ensayos de otras organizaciones y laboratorios nacionales e internacionales.
- Asesoramiento científico y técnico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, informando sobre tendencias y prioridades del control para la aplicación del Plan Nacional de Control Oficial de la cadena Alimentaria.
- Formación nacional e internacional en materia de laboratorios y métodos de análisis.
- Realización de análisis dirimentes remitidos por las autoridades competentes en materia de control oficial.
- Contribución en estudios y análisis para el diagnóstico de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y alertas alimentarias, y colaboración con el poder judicial en las actuaciones judiciales para las que soliciten colaboración o peritaje.
- Identificación, priorización y satisfacción de necesidades materiales de adquisición y mantenimiento de los equipos e instrumentos de laboratorio adecuados, para hacer frente a las nuevas necesidades de control analítico y de investigación aplicada, incluido en el Plan Estratégico 2020-2024.
- Identificación y satisfacción de necesidades funcionales, desde las derivadas de la adquisición de competencia y cualificación para el empleo óptimo de la instrumentación,

hasta las vinculadas a la investigación, diseño, puesta a punto, validación y acreditación de nuevas técnicas analíticas.

- Participación como Laboratorio Europeo de Referencia en cuantos estudios prospectivos europeos se realicen en el ámbito de los Reglamentos y decisiones comunitarias.
- Potenciación en la agilización de los procesos de evaluación de complementos alimenticios, coadyuvantes tecnológicos y otros productos alimentarios, facilitando a las empresas solicitantes la resolución de los procesos de autorización, entendiendo que esta colaboración con las industrias del sector permitirá la puesta en el mercado de alimentos más seguros y saludables.
- Optimización de los recursos propios de la Agencia, beneficiándose de las sinergias existentes entre las actividades llevadas a cabo por los diferentes organismos de los Estados Miembros de la Unión Europea y la EFSA en esta materia, e incremento de la imagen de la Agencia como punto focal de ésta.

Complementariamente, se procurará el desarrollo de redes nacionales para trabajar en la coordinación internacional desde una posición nacional consolidada a través de la coordinación y cooperación interterritorial.

- Colaboración con las entidades españolas pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) para el impulso y alineación de los recursos de investigación en áreas estratégicas para la seguridad alimentaria, identificadas por la EFSA o por la AESAN. Trabajos encaminados a la evaluación y caracterización de riesgos emergentes de importancia estratégica para España, como las biotoxinas marinas (brotes de ciguatera).
- Continuación en la identificación y desarrollo de nuevos procedimientos analíticos para el control oficial, la preparación de documentos validados para su distribución a los laboratorios de control oficial, la formación del personal en el campo de análisis de alimentos, en especial de aquellos que realizan control oficial, y coordinación de la participación de los laboratorios de control oficial en los ensayos de comparación promovidos por los laboratorios de referencia de la Unión Europea.
- Dotación de las herramientas técnicas y de base científica que permitan a la Agencia y a su Comité Científico como órgano evaluador, la elaboración, de un modo ágil, de informes de calidad desde la coherencia en el establecimiento de las prioridades.
- Dotación de herramientas técnicas de sistemas de información y transformación digital que permitan al Centro Nacional de Alimentación como Laboratorio Nacional de Referencia acreditado mantener el Sistema de calidad y cumplir los requisitos de la norma UNE/ISO 17025:2017 así como la elaboración de informes de resultados en el marco del citado sistema de calidad.

3.1.7.- Fomento y mantenimiento de la confianza en los alimentos presentes en nuestros mercados y credibilidad de las autoridades encargadas de la tutela de su seguridad, propiciando la mayor transparencia en las actuaciones, mediante una adecuada política de comunicación de riesgos, información y formación. Reconocimiento de la Agencia como elemento clave para la protección de la salud de los consumidores.

- Desarrollo del programa de publicaciones.
- Difusión de la información y solución de consultas a través de la página web de la AESAN y su presencia en redes sociales.
- Difusión de la información y atención de consultas a través de las páginas web del Centro Nacional de Alimentación y del Laboratorio de Biotoxinas Marinas.
- Publicidad institucional.

Actividades de desarrollo.

- Diseño y puesta en práctica de una estrategia global de comunicación de riesgos alimentarios y de nutrición.
- Comunicación de riesgos y difusión de advertencias precautorias en distintos soportes y/o medios de comunicación, con especial atención a las situaciones de crisis o alertas alimentarias.
- Publicación, electrónica y editorial, de informes técnicos de la Agencia y las actividades de educación en materia de seguridad alimentaria.
- Desarrollo, actualización y mantenimiento de la página web. Desarrollo de la página web del Laboratorio de Biotoxinas Marinas y del Centro Nacional de Alimentación.
- Ejecución del programa editorial convencional de la Agencia y realización de campañas informativas.
- Realización de actividades con motivo del Día mundial de la Seguridad Alimentaria y por el vigésimo aniversario de la creación de esta Agencia (2001-2021).
- Mantenimiento de un servicio permanente de información al ciudadano, mediante un sistema informático de atención al ciudadano en el que se generarán bases de datos con preguntas más frecuentes, flujos de información y recogida de preguntas, asegurando una única voz ante los ciudadanos.

3.1.8.- Fomento de la formación de estudiantes de postgrado y alumnos de másteres postgrado universitarios en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

- La AESAN deberá potenciar la colaboración en el marco formativo en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

Actividades de desarrollo.

- Colaboración en la impartición de diversos másteres académicos, mediante la organización de Jornadas/Talleres de carácter formativo-divulgativo.

- Colaborando en la formación de alumnos universitarios de postgrado o de másteres postgrado.

3.2.- DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO DE LA NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD.

Con la aprobación de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios, se recibe el mandato legal de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad, vinculando así a la labor política de garantizar la seguridad alimentaria, la de promocionar los correctos hábitos alimentarios.

Actualmente, todos los organismos y expertos internacionales ponen de manifiesto la necesidad un nuevo enfoque en el concepto de seguridad alimentaria y nutrición. No se están alcanzando las metas de la Agenda 2030, y hay que buscar la transformación de los sistemas alimentarios desde la producción hasta el consumo, valorando la interconexión de estos sistemas y los sectores, buscando soluciones específicas para cada contexto integrando la sostenibilidad junto a la salud, disponibilidad, acceso, buena utilización y estabilidad.

Para alcanzar las metas del ODS 2 de la Agenda 2030 y trabajar en el marco las políticas europeas, entre otras, las del “Pacto Verde Europeo”, como la “Estrategia de la Granja a la mesa” F2F hay que hacer acciones que faciliten la transición a un sistema alimentario sostenible que, al mismo tiempo, salvaguarde la seguridad alimentaria y garantice el acceso a dietas saludables. Las pautas actuales de consumo de alimentos son insostenibles, tanto desde la perspectiva de la salud como del medio ambiente. Por otro lado, es imprescindible disminuir las tasas de sobrepeso y obesidad en toda la Unión Europea y en España. Es necesario facilitar una dieta con alta calidad nutricional para prevenir el aumento de peso y otras enfermedades crónicas, como la dieta mediterránea, que está basada en los vegetales, con más frutas, verduras y legumbres, moderando el tamaño de las raciones, reduciendo el consumo de carne roja y transformada y de otros alimentos procesados ricos en sal, grasas saturadas y azúcares añadidos, y, fomentar la práctica de la actividad física, y disminuir el sedentarismo.

La opción más saludable para la dieta, tiene que ser la más fácil de acceder y consumir para los ciudadanos, y esto se consigue mejorando la oferta alimentaria, implantando un etiquetado que satisfaga mejor las necesidades de información de los consumidores y les facilite la elección más saludable y sostenible que beneficiará a su salud y calidad de vida, y reducirá los costes relacionados con la sanidad.

El desarrollo de esta línea de acción se realiza mediante las siguientes actividades:

- Desarrollo de la Estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, (NAOS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/2011, de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición, para prevenir la obesidad mediante una alimentación saludable y sostenible, así como la práctica de actividad física, con medidas de protección y promoción de la salud, sensibilización, divulgación y de seguimiento y evaluación de dichas medidas.
- Generar conocimiento, evaluación y vigilancia epidemiológica a través del Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición, que como sistema de información contribuye a la prevención de la obesidad con alimentación saludable y la práctica de la actividad física, mediante el análisis de la situación nutricional y la vigilancia y monitorización de la obesidad y de sus determinantes.
- Facilitar más opciones, entornos más saludables y sostenibles, así como la elección informada.
- Fomentar el establecimiento de requisitos o criterios nutricionales en los contratos públicos para los menús de instituciones públicas (comedores de escuelas, hospitales, cárceles, etc.).
- Disminuir la presión de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores.
- Impulso de acciones de comunicación y de marketing social dirigidas a sensibilizar e informar a la población sobre los beneficios de una alimentación saludable y equilibrada y la relación entre alimentación, actividad física y salud, para facilitar la adopción de decisiones saludables.

Actividades de desarrollo alineadas con la Estrategia de la Granja a la mesa (F2F).

- Potenciar la mayor comprensión del etiquetado nutricional, con la implantación del Etiquetado frontal o "Front-of-pack (FOP) NUTRI-SCORE, con formas o gráficos de colores, que sean más fáciles de entender y que interpretan la calidad nutricional de un producto frente a otro.
- Disminuir eficazmente la presión publicitaria de alimentos y bebidas dirigida a niños, principalmente en televisión e internet, alineados con la Directiva de medios audiovisuales que va a impulsar más compromiso para la publicidad de alimentos o bebidas que contiene elevada cantidad de sal, grasas, azúcares o calorías. Actualización del CODIGO PAOS.
- Compartir evidencia científica y conocimiento a través del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad sobre el estado de situación (artº38 de la Ley 17/2011, de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición) y desarrollo y explotación de los nuevos

datos del ESTUDIO ALADINO 2019 sobre la obesidad infantil y colaboración explícita con el Sistema COSI de Vigilancia de la Obesidad Infantil de la EURO-OMS.

- Colaborar con el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil para obtener evidencia científica sobre la relación entre obesidad y pobreza infantil en España en escolares de 6 a 9 años, en base al Estudio ALADINO 2019. Se observa que, en estatus socioeconómicos más bajos, es mayor la obesidad que en los de niveles socioeconómicos más altos, especialmente cuando se superponen varios ejes de desigualdad y enfoque de género. Esto debe confirmarse para orientar e impulsar medidas concretas.
- Realizar otros estudios y trabajos de investigación en el ámbito de la nutrición y de la promoción de la actividad física (por ejemplo sobre consumo de alimentos e ingesta de nutrientes), para la prevención de la obesidad.
- Establecer requisitos o criterios nutricionales en los contratos públicos para los menús de instituciones públicas (comedores de escuelas, hospitales, cárceles, etc.), para que las distintas administraciones, los incluyan en los pliegos de contratación de la oferta alimentaria en los distintos centros (comedores, máquinas de vending, cantinas etc..) que garanticen que las comidas que se proporcionen sean saludables, equilibradas y sostenibles con los mejores perfiles nutricionales, y así en esos entornos, se contribuya también, a una alimentación saludable, sostenible y, por tanto, a tener un conjunto de la dieta semanal más equilibrada y nutritiva.
- Para que haya más opciones saludables y sostenibles en más entornos y más facilidad para elegirlos, seguir impulsando la reformulación o mejora de los alimentos y bebidas, como medida de salud pública eficaz. El Plan de Colaboración Nacional de Mejora de la Composición de los Alimentos y Bebidas y otras medidas 2017-2020, con mas de 180 acuerdos voluntarios con varios sectores (fabricación, distribución, restauración social, restauración moderna y vending) para la reducción de azúcares, grasas y sal en más de 57 subproductos de alimentos de consumo prioritario en niños y familias, así como en muchos menús servidos fuera del hogar, debe de ser evaluado para constatar si se han conseguido sus objetivos y se ha contribuido a la prevención de la obesidad, mediante la mejora de la calidad nutricional de los productos implicados en el Plan, con menos sal, grasas y azúcares añadidos y/o con mejor perfil nutricional, y si ha impactado sanitaria y socialmente en la “cesta de la compra” y en la dieta de todos los hogares, reduciendo las desigualdades en el acceso a una alimentación saludable.
- Seguir implicando a más empresas y a más sectores en la reformulación, lo que contribuirá también al I+D y facilitará la circulación europea de productos más saludables y sostenibles.
- Establecer dentro del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) un Programa de Control de la calidad nutricional de la oferta alimentaria

(menús, máquinas expendedoras y cafeterías) de los centros escolares en coordinación con las Comunidades Autónomas.

- Establecer directrices nutricionales en base a los alimentos para la promoción de una alimentación saludable y también sobre la práctica de actividad física, para promover estilos de vida saludables y sostenibles dirigidos a la prevención del sobrepeso y obesidad.
- Impulsar intervenciones o programas de promoción de la salud en materia de alimentación saludable, y de la promoción de la actividad física para prevención de la obesidad en diversos ámbitos: laboral, escolar, comunitario, sanitario...
- Desarrollar con las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas y el sistema educativo, de programas y actividades de información y educación sobre estilos de vida saludables y sostenibles, mediante la promoción de un consumo adecuado de alimentos y de la práctica de la actividad física y fomentar la colaboración sinérgica con otras Administraciones Públicas del ámbito deportivo o de la promoción del deporte, para desarrollar programas que incrementen la práctica de la actividad física de la población.
- Participar en las estrategias e iniciativa promovidas por la Oficina Regional Europea de la OMS y por la Comisión Europea en el ámbito de la nutrición y prevención de la obesidad.
- Diseñar y ejecutar las actividades formativas y divulgativas relativas a los objetivos de la Estrategia NAOS : potenciación de los portales web de la Estrategia NAOS, edición de material, campañas de publicidad, y celebración de la convención anual de la Estrategia NAOS.
- Convocar los Premios NAOS con el objetivo de reconocer y fomentar proyectos o buenas prácticas, que fomenten la alimentación saludable y sostenible y/o la práctica de la actividad física como objetivos básicos de la Estrategia NAOS realizadas por particulares, empresas, organizaciones sociales y Administraciones Públicas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promover la seguridad alimentaria y ofrecer garantías de información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Evaluaciones de riesgos. <i>(Estudio/Informe)</i>	10	7	9	12	8
02. Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria). <i>(Número)</i>	80	91	100	100	100
03. Gestión del Registro General Sanitario de Alimentos: inscripción y convalidación de establecimientos y productos. <i>(Expediente)</i>	17.000	20.133	22.000	20.000	20.000
04. Estudios realizados en materia de seguridad alimentaria. <i>(Estudio)</i>	19	17	10	8	11
05. Parámetros analíticos realizados. <i>(Número)</i>	15.750	12.409	10.000	7.500	10.500
06. Adecuación funcional de nuevas técnicas/acreditación. <i>(Número)</i>	23	26	25	19	20
07. Gestiones en materia de control oficial (reexpediciones/informaciones/misiones). <i>(Número)</i>	370	174	300	250	352
08. Expedientes gestionados por la Red de Alerta Alimentaria (alertas, informaciones, rechazos, emergencias y crisis alimentarias). <i>(Número)</i>	3.350	687	750	600	800

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promover la seguridad alimentaria y ofrecer garantías de información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01. Coordinación interterritorial e intersectorial: órganos rectores, coordinadores y consultivos de la Agencia. <i>(Reunión)</i>	32	31	22	20	24
02. Coordinación internacional: reuniones internacionales. <i>(Reunión)</i>	201	149	159	188	292
03. Convenios de colaboración. <i>(Convenio)</i>	6	7	10	7	10
04. Campañas institucionales. <i>(Campaña)</i>	1	1	1	0	1
05. Publicaciones en materia de seguridad alimentaria. <i>(Número)</i>	33	20	36	47	40
06. Actividades de referencia en formación y coordinación. <i>(Número)</i>	195	121	105	54	126
07. Consultas a través de la Web. <i>(Número)</i>	3.100.010	3.100.000	3.000.000	3.900.000	4.200.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD	
2.	Desarrollar y coordinar estrategias de promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y prevención de la obesidad.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Acuerdos intersectoriales en el marco de la nutrición/prevencción de la obesidad, adoptados o seguidos. <i>(Acuerdo)</i>	1	0	1	0	1
02. Estudios realizados en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad. <i>(Estudio/Informe)</i>	2	1	1	1	1
03. Planes de promoción de la salud en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad. <i>(Número)</i>	--	1	1	0	1
2. De medios:					
01. Congresos, seminarios y convenciones. <i>(Reunión)</i>	1	1	2	0	1
02. Publicaciones sobre nutrición. <i>(Número)</i>	1	2	5	7	3
03. Campañas institucionales. <i>(Campaña)</i>	2	0	1	2	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 492O. Protección y promoción de los
derechos de los consumidores y usuarios**

PROGRAMA 4920

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

1. DESCRIPCIÓN

Al Ministerio de Consumo le compete la gestión de la política de consumo encomendada a la Administración General del Estado, para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el Art. 51 de la Constitución. Dicha competencia se concreta en la consecución de los objetivos que se establecen como prioritarios en la Estrategia Europea, a corto y medio plazo, plasmada en el Programa de Acción comunitaria en el ámbito de la salud y la protección de los consumidores, siguiendo a su vez las líneas directrices del Reglamento (UE) nº 254/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre el Programa Plurianual de Consumidores para el periodo 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión nº 1926/2006/CE, enmarcado en los objetivos Europa 2020.

El Ministerio reformulará su actual papel en el ámbito de sus competencias, centrándose en una política más notoria, que la que se ha desarrollado hasta ahora, al objeto de dar respuesta a los retos actuales.

Para el cumplimiento del mandato constitucional, se han definido las siguientes líneas estratégicas:

a) Garantizar a las personas consumidoras sus derechos

El establecimiento de un marco jurídico de protección al consumidor representa un elemento indispensable para dar cobertura a los derechos básicos de los consumidores constitucionalmente reconocidos.

La actividad normativa se proyecta tanto en el ámbito externo, la Unión Europea, como interno, en los ámbitos estatal y autonómico, a través de la elaboración de normas sometidas a consenso en materia de consumo.

Durante 2019 fueron aprobadas las siguientes directivas:

1. Directiva (UE) 2019/770 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministros de contenidos y servicios digitales.
2. Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes.
3. Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

Durante 2021 se procederá a la transposición de las mismas al ordenamiento jurídico español, en los plazos establecidos para ello.

A través de los instrumentos de cooperación institucional con las Comunidades Autónomas se analizan y debaten los proyectos normativos que se tramitan en la Unión Europea, propiciando la participación de estas en la elaboración de las normas comunitarias.

b) Garantizar a los consumidores el acceso a mecanismos de resolución alternativa de conflictos y litigios en materia de consumo de calidad

Las nuevas modalidades de comercialización de bienes y servicios, basadas en tecnologías de la información y comunicación, así como la existencia de una amplia regulación sectorial, determina que los mercados sean cada vez más complejos y al usuario le resulte más difícil conocer sus derechos y cómo ejercerlos. A ello hay que añadir la complejidad que añade el recurso de las empresas a la utilización de la inteligencia artificial y extracción de datos de big data en la búsqueda de patrones que faciliten ofertas más personalizadas, con el fin de aumentar su competencia y nicho de negocio.

Por lo tanto resulta cada vez más necesario propiciar acciones que faciliten la información y formación de consumidores y profesionales con el fin de garantizar sus derechos reconocidos legalmente.

La implementación de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, facilita a los consumidores el acceso a la justicia para resolución de sus conflictos derivados de los contratos celebrados con los operadores de mercado. De conformidad a esa norma la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y la Agencia Catalana de Consumo (en su ámbito territorial) han sido notificadas a la Comisión Europea como autoridades competentes para la acreditación de entidades públicas y privadas de resolución alternativa de conflictos de consumo, correspondiendo en exclusiva a la Dirección General citada la resolución de conflictos de carácter vinculante para los consumidores y siendo la responsable de elaborar el listado nacional de entidades acreditadas, así como punto de contacto único con la Comisión Europea. Estas entidades deben de conocer de conflictos, nacionales y transfronterizos, ya sea de todos los sectores económicos, como las Juntas Arbitrales de Consumo o de algunos en concreto. Paulatinamente van siendo acreditadas las Juntas Arbitrales de Consumo, restando solo dos Juntas de ámbito autonómico, Valencia y Cantabria. También han sido acreditadas varias Juntas de ámbito local.

Asimismo, el Centro Europeo del Consumidor en España, integrado en la Red de Centros Europeos del Consumidor y cofinanciado por la Comisión Europea está destinado a informar y prestar apoyo jurídico a las reclamaciones de consumidores derivadas de transacciones transfronterizas.

Esta línea es acompañada, también, con el trabajo llevado a cabo por el Observatorio de Consumo en Internet, que analiza y verifica la normativa de protección al consumidor ofertado por el comercio *online*.

Por otra parte, para que las administraciones de consumo no sean los servicios de atención al cliente, sería deseable abordar la regulación sobre los servicios de atención al cliente de los operadores económicos que ofrecen servicios de interés general.

c) Cooperación institucional con las Comunidades Autónomas, autoridades nacionales y organismos de la Unión Europea, así como integración de la política de consumo en otras políticas

Se pretende con ello fomentar a nivel interno acuerdos de colaboración entre los sectores empresariales con la protección de los derechos de los consumidores y potenciar e impulsar la Conferencia Sectorial de Consumo, la Comisión Sectorial de Consumo y la Comisión Interministerial de Consumo.

Para llevar a cabo esa colaboración e integración, en igualdad de condiciones, debe superarse el déficit de asesoramiento cualificado existente pro consumidor. Para ello, es

necesario lograr la permanente contribución de expertos en las diversas materias que afectan a la defensa del consumidor, mediante Acuerdos con Universidades o Colegios profesionales, así como consolidar que la Dirección general sea un punto de referencia independiente y de calidad para todo el que necesita acceder a conocimientos especializados en este ámbito.

A nivel externo se pretende la implementación de políticas de consumo en los países de nueva incorporación a la UE y colaboración con países iberoamericanos.

c.1) Control y vigilancia de mercado

La actividad de coordinación y cooperación que en este ámbito desarrolla la Administración General del Estado (Dirección General de Consumo) pretende favorecer la unidad de mercado, la competencia leal y efectiva, la existencia de una protección armónica de los derechos de los consumidores en los diferentes territorios del Estado y un trato igual a las empresas, la libertad empresarial para elegir su ubicación territorial, garantizar criterios equivalentes en materia de control y sanción y el cumplimiento de las obligaciones de aplicación en los términos de homogeneidad e intercambio de información recíproca, establecidos en el Tratado de la Unión Europea y su Derecho derivado, en particular respecto a las normas que se refieren a la calidad, el etiquetado, la publicidad y la seguridad de los productos y servicios ofrecidos al consumidor.

El control general de todos los productos y servicios puestos en el mercado a disposición del consumidor final, sin perjuicio de la labor de otros órganos especializados de la materia, recae bajo la responsabilidad de la Inspección de Consumo dependiente de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito de la seguridad general de productos no alimenticios la Dirección General de Consumo es el punto de contacto del Sistema comunitario de intercambio rápido de información de productos no alimenticios que pueden generar un riesgo (RAPEX) y, al mismo tiempo, es la responsable de coordinar la Red de Alerta Nacional, denominada SIRI.

Especial importancia tiene el impulso de las relaciones con autoridades competentes de otros Estados Miembros de la Unión Europea. Esta colaboración debe fomentarse en el marco establecido por el Reglamento de Cooperación Administrativa en materia de protección de los consumidores (Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2006/2004, en adelante

Reglamento CPC) y la Directiva 2006/123/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior, que prevé una cooperación administrativa entre los Estados Miembros. Asimismo el Reglamento (UE) nº 2019/1020 para la Vigilancia del Mercado y la Conformidad de los Productos, va encaminado a la misma dirección en cuanto a la coordinación intracomunitaria de autoridades de vigilancia del mercado, la implementación de estrategias y el aumento de la eficiencia en esta actividad.

La Dirección General de Consumo asume la oficina de enlace única responsables de la aplicación del Reglamento CPC. Y respecto al Reglamento (UE) nº 2019/1020 se prevé la designación de una Oficina de Enlace Única, para la que esta Dirección General es Candidata, que será responsable, como mínimo, de representar la posición coordinada de todas las autoridades de vigilancia del mercado a nivel nacional y las autoridades que desempeñen sus controles en frontera, así como comunicar las estrategias nacionales.

La cooperación administrativa de la que se habla anteriormente se ha materializado en el sistema IMI o sistema de Información del Mercado Interior que permite la comunicación directa y por vía electrónica entre autoridades competentes de todas las Administraciones públicas de los diferentes Estados Miembros.

Las nuevas modalidades de comercialización de bienes y servicios, basadas en tecnologías de la información y comunicación, así como la existencia de una amplia regulación sectorial, determina que los mercados sean cada vez más complejos y al usuario le resulte más difícil conocer sus derechos y cómo ejercerlos.

Por lo tanto resulta necesario propiciar acciones que faciliten la información del consumidor y la formación de los profesionales que defiendan sus derechos.

c.2) Control analítico de la calidad y seguridad de los productos de consumo

La realización de ensayos y comprobaciones sobre los productos presentes en el mercado tiene por objeto garantizar la calidad, la seguridad de los mismos y luchar contra el fraude, permitiendo la eliminación del mercado de los productos no conformes y peligrosos, así como su posible predicción para corregir las desviaciones que se produzcan. Es una obligación de los Estados Miembros realizar planes de control y vigilancia del mercado y para ello deberán disponer de laboratorios para el control analítico de los productos de consumo.

c.3) Información, formación y educación en materia de consumo

Los problemas que actualmente plantea la sociedad de consumo en el seno de un mercado en continua renovación, no sólo en cuanto a productos o servicios sino en cuanto a formas de venta, generan la necesidad de que las instituciones, organismos y asociaciones cuenten con una información y educación que les permita dar respuesta a las necesidades de los consumidores. Otro de los aspectos relevantes es la necesidad de habilitar unos medios de formación continuada para los profesionales de consumo.

Teniendo en cuenta la aceleración de los cambios sociales y culturales, así como las formas de comercializar productos y servicios, resulta imprescindible y urgente mejorar e intensificar la comunicación con los ciudadanos para que asuman un papel como consumidores críticos con la oferta existente en el mercado y responsable de sus decisiones. Comunicación que deberá aprovechar tanto las redes sociales como las obligaciones de servicio público de los medios de titularidad pública.

d) Fomento y potenciación del asociacionismo de consumo

El fomento de las organizaciones de consumidores y usuarios se encuentra recogido en el artículo 51 de la Constitución, en el que se consagra, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios, así como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (1/2007, de 16 de septiembre) y otras leyes complementarias.

Este mandato constitucional, pone de manifiesto la necesidad de que se articule un movimiento asociativo fuerte, con una amplia implantación social, sustentada sobre una estructura funcional operativa, ágil y eficaz.

Para ello, el asociacionismo de consumo debe reunir unos requisitos esenciales en su conformación, funcionamiento e inscripción registral que le haga acreedor de ese reconocimiento y de la confianza de los ciudadanos cuyos intereses como consumidores y usuarios representa. Todo ello a su vez, entronca con la política diseñada en el seno de la Unión Europea de potenciación y fortalecimiento de las organizaciones de consumidores y usuarios. De ahí la importancia de apoyar cada año con una convocatoria de subvenciones a dicho movimiento, tanto para apoyar el funcionamiento de estas organizaciones (programas de fomento), como para que las mismas lleven a cabo programas específicos de educación, formación e información que permitan a los consumidores conocer sus derechos para que puedan hacerlos valer frente a los operadores de mercado.

Asimismo, la Dirección General de Consumo propiciará la potenciación del Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), como el máximo órgano de consulta y representación de los consumidores.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las competencias de consumo es la Dirección General de Consumo, dependiente de la Secretaría General de Consumo y Juego.

3. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas persiguen dos objetivos básicos referentes a cada uno de los ámbitos competenciales: la coordinación, calidad y cooperación en consumo y la protección y defensa de los consumidores junto con el arbitraje de consumo.

3.1.- Coordinación, calidad y cooperación en consumo

3.1.1.- Desarrollo del marco jurídico para la protección de los derechos de los consumidores

En el ámbito de la Unión Europea se hará un seguimiento de los trabajos del paquete digital, y el nuevo paquete sobre los derechos de los consumidores que se está llevando a cabo en el seno del Consejo Europeo de la UE.

Se continuarán los trabajos de transposición mediante un Anteproyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, con objeto de transponer la Directiva (UE) 2019/770 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministros de contenidos y servicios digitales y la Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes. Así como la transposición de la Directiva (UE) 2019/1922 del Consejo, de 18 de noviembre de 2019, por la que se modifica, para adaptarlo al progreso técnico y científico, el punto 13 de la parte III del anexo II de la Directiva 2009/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la seguridad de los juguetes, en lo que respecta al aluminio, y la Directiva (UE) 2019/1929 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2019, por la que se modifica el apéndice C del anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con el fin de adoptar valores límite específicos para los productos químicos utilizados en determinados juguetes, por lo que respecta al formaldehído.

Y el seguimiento de los trabajos, bajo Presidencia en el Consejo de la UE de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las reclamaciones representativas para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE relativa a las acciones de cesación

Especial importancia tiene la interpretación de la aplicación de las normas para conseguir la igualdad de trato en todo el territorio del Estado.

Se continuará con la modificación del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios para subsanar la inconstitucionalidad del artículo 50.1.

3.1.2.- Centro Europeo del Consumidor (CEC), Red EEJ-NET (Red Extrajudicial Europea)

El programa de trabajo para 2021 se centrará en la potenciación y difusión de la plataforma europea ODR (*Online Dispute Resolution*) para la presentación de reclamaciones transfronterizas, y centrándose en sus actividades de difusión y promoción del conocimiento de los derechos de los consumidores en el ámbito europeo, ampliación y mejora continua de la página Web y la realización de acciones de promoción.

Continuará asimismo la asistencia a los consumidores individuales en las reclamaciones y consultas de carácter transfronterizo, a través del protocolo de actuación y la herramienta informática común de la Red de Centros Europeos del Consumidor, la colaboración en el avance de la cohesión de la Red a través de la participación en proyectos conjuntos sobre temas concretos de protección transfronteriza del consumidor, la participación en las reuniones de cooperación interna y en la realización de visitas de estudio a otras sedes o en la recepción de visitas de colegas de otros centros europeos.

Además, el Centro Europeo del Consumidor profundizará en la colaboración con redes europeas dedicadas a la protección y al cumplimiento de la normativa de protección al consumidor, tanto de ámbito sectorial; las redes SOLVIT (servicio a los ciudadanos para cuando no se respetan sus derechos en la UE.), FINNET (Financial Dispute Resolution Network) y NEB (Notified Enforcement Body), como de ámbito general; apoyo a la Oficina de Enlace de España, Reglamento de cooperación para la protección del consumidor (CPC).

3.1.3.- Cooperación institucional e integración de la política de consumo en otras políticas

El programa de actuaciones de la Dirección General de Consumo previsto para 2021, en esta área, es el siguiente:

- Participación en la reunión anual del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor y asumir los compromisos derivados de tal encuentro.
- Participación en la Conferencia de Comercio y Desarrollo de Naciones Unidas (UNCTAD) en el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derechos y Política de Protección al Consumidor.
- Participación y colaboración en los trabajos desarrollados por la OCDE en el ámbito de la protección de los consumidores, a través de su Comité de Política de Consumidores.
- Participación y colaboración en los trabajos desarrollados por la International Consumer Protection and Enforcement Network (ICPEN), a través de la actividad desarrollada por el Observatorio de Consumo de Internet.
- Celebración de reuniones de la Conferencia Sectorial de Consumo, de la Comisión Sectorial de Consumo, y de la Comisión Interministerial de Consumo.
- Colaboración en actuaciones de interés mutuo, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Respuesta a la demanda de actuaciones de colaboración que se deriven de la oportunidad del momento y de la demanda de los sectores o de los centros de formación.
- Organización de reuniones de trabajo y de capacitación de técnicos, a demanda de los organismos de consumo de otros países.
- Colaboración con otras instancias oficiales como el Defensor del Pueblo, el Parlamento y la Fiscalía General del Estado.
- Colaboración con otras instancias de la Administración General del Estado (AGE) como la Agencia de Protección de Datos (AGPD), la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, entre otras, para que los intereses de los consumidores sean tenidos en cuenta en sus políticas.
- Suministro de información y publicaciones a los órganos de consumo autonómicos y locales.

- Actuaciones de formación dirigidas a profesionales de consumo que trabajan en la Administración estatal, autonómica y local.
- Convenio de colaboración suscrito con el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para la realización del Plan de educación Financiera cuya finalidad es facilitar información y formación, a los consumidores y a los profesionales que se ocupan de la defensa de sus derechos, en un mercado tan complejo y especializado como es el sector financiero.
- Impulso de una mayor implicación de las Entidades Locales en la política de consumo, mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Colaboración con entidades públicas y privadas y con expertos en materia de protección al consumidor de otros países, principalmente mediante la realización de actividades de información, asistencia técnica, tanto teórica como práctica y de laboratorio, de organización y realización de actividades de información y formación, ponencias y desarrollo de grupos de trabajo, seminarios y de otras colaboraciones derivadas de demanda directa o de convenios suscritos con el Estado de que se trate o entre éste y los órganos de cooperación internacional españoles.
- Atención a las consultas de consumidores y usuarios.
- Atención de consultas de otras Administraciones Públicas y asociaciones de empresas.
- Convenios de colaboración. Suscripción o ejecución:
 - Con diferentes sectores de la fabricación y la distribución de productos de consumo y de prestación de servicios (juguetes, prendas de vestir, material eléctrico, detergentes, turismo, supermercados, etc.).
 - Para el seguimiento de la publicidad.
 - Para la reparación de los daños causados en la adquisición de productos *online*.
 - Con universidades y centros de formación, para la realización de prácticas de sus alumnos en la Dirección General de Consumo o para completar la formación de postgraduados.
 - Con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE), en materia de control de la seguridad de los productos que entran por nuestras fronteras.
 - Con la Asociación Española de Normalización para la realización de proyectos de hermanamiento o de asistencia técnica financiados por la Unión Europea

Constituir grupos de asesoramiento formados por profesionales dispuestos a asesorar a la Administración en cualquiera de los aspectos necesarios, jurídicos, económicos, nuevas tecnologías, etc., contando en particular con personal universitario. La convocatoria de seminarios periódicos, producirían una mejora sustancial de los criterios a tener en cuenta en la toma de decisiones de los poderes públicos y una información trasladable a los ciudadanos y de calidad.

3.1.4.- Control y Vigilancia de Mercado

Las actividades en que se concretan el apoyo técnico a la inspección del mercado serían:

- Apoyo técnico y de coordinación en los servicios de inspección de consumo de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Seguimiento y resolución de consultas e información provenientes de las asociaciones de consumidores, reclamaciones y ciudadanía en relación a productos de consumo.
- Apoyo técnico a las autoridades de control en fronteras de productos no alimenticios importados de terceros países, informando en relación con la documentación sobre importaciones sometidas al régimen de despacho a libre práctica que sean sospechosas, a solicitud de dichas autoridades.
- Seguimiento y verificación de la información ofrecida al consumidor a través del etiquetado y publicidad.
- Seguimiento de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos al consumidor.
- Interlocución con las organizaciones de empresas y de consumidores de ámbito nacional, para lograr relaciones equilibradas entre oferta y demanda y propiciando la mejora de la calidad, de la seguridad y de la formación al consumidor, así como la adopción de códigos voluntarios que mejoren la aplicación del Derecho positivo.
- Seguimiento de actividades económicas que, por su especial naturaleza, tienen repercusión de ámbito estatal y elaboración de propuestas de control a las autoridades competentes en control de mercado.
- Fomento de la transparencia del control de mercado y de las recomendaciones para la protección de los intereses de los consumidores.
- Establecimiento y desarrollo de la operativa sistemática dirigida a la detección de problemas y a la organización y coordinación de campañas para su corrección.
- Participación en la Unión Europea para la elección, planificación, ejecución y evaluación de las campañas europeas de control oficial y vigilancia del mercado de productos, en el ámbito de la detección del fraude en productos alimenticios, o en seguridad de productos no alimenticios.

- Ejercicio de la secretaría del Grupo de trabajo de Control de Mercado en el que se debaten entre las Comunidades Autónomas y los representantes de la Dirección General de Consumo, las cuestiones de aplicación práctica de la vigilancia y control de mercado y se realizan las propuestas para la ordenación de la calidad de dicho mercado.
- Impulso de los trabajos de normalización de calidad de los procedimientos de actuación para su aprobación y edición de manuales.
- Gestión de la aplicación integral para el intercambio de información entre la Dirección General de Consumo y las Comunidades Autónomas en materia de control de mercado.
- Seguimiento de las ofertas al consumidor en Internet a través del Observatorio de Consumo en Internet, mediante barridos de bienes o servicios ofertados a través de Internet.
- Mantenimiento del Registro Estatal de empresas que llevan a cabo actividades de contratación de préstamos o créditos hipotecarios o de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.
- Elaboración de estudios de mercado, tanto general como sectorial, incorporando el estudio de la percepción del consumidor.
- Desarrollo de criterios comunes de actuación y coordinación en materia de control de mercado.
- Actualización de la página Web.
- Propuesta, elaboración y coordinación de campañas de inspección y control coordinadas y estructuradas sobre sectores estratégicos.
- Renovación de la aplicación GESCAN-GENDACO-COLABORA desde la que se gestionan todas las Campañas Nacionales: propuestas, documentos de planificación, protocolos de inspección, resultados de inspección, gestión de la toma de muestras para control analítico y elaboración de informes. En Colabora se comparte con las Comunidades Autónomas toda la información de las reuniones de la Sección de Control de Mercado, así como jurisprudencia, y artículo de interés para las autoridades competentes.
- Elaboración del informe anual de Indicadores Presupuestarios, de Medios y de Gestión en los Servicios de Control de Mercado de las Administraciones de Consumo de las Comunidades Autónomas, con datos solicitados y aportados por las Comunidades Autónomas.
- Publicación en la web de los resúmenes para información pública sobre control de mercado contemplados en el documento “Información Estadística General” para la elaboración de los resúmenes nacionales e información al público sobre control de

mercado, efectuado por las Comunidades Autónomas, obtenidos con la información recibida de las Comunidades Autónomas en los siguientes modelos:

- Resúmenes estadísticos de actividad inspectora
 - Resúmenes estadísticos de expedientes incoados
 - Resúmenes estadísticos de expedientes resueltos
 - Resúmenes estadísticos de recursos
- Punto de contacto nacional de la Red Europea contra el Fraude alimenticio, para la cooperación e información entre los Estados Miembros.
 - Actuaciones en el sistema de Cooperación y Asistencia Administrativa de la red europea del Fraude de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Miembros y entre dichas autoridades y la Comisión, en las dos áreas que conforman el sistema, es decir, la red de fraudes y la de cooperación y asistencia administrativa.
 - Participación en la propuesta de Planes Coordinados Europeos de Control de productos alimenticios en la detección del Fraude, así como en la gestión y coordinación de las autoridades competentes de Consumo.
 - Participación en el pleno de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA), así como en el grupo de trabajo de la CIOA de la Directiva 2015/1535.
 - Participación en grupos de expertos a nivel nacional, europeo e internacional, como el de información y composición alimentaria de la DGSANTE, y el CODEX de etiquetado de alimentos en el que se redactan disposiciones de etiquetado aplicables a todos los alimentos.
 - Realización de los programas de vigilancia de mercado periódicamente y su comunicación a los otros Estados Miembros y a la Comisión, conforme al Reglamento (UE) nº 2019/1020 para la Vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
 - Actuaciones como Oficina de Enlace única de coordinación para la aplicación del Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2006/2004, que implica además facilitar la conexión de las autoridades competentes españolas a la aplicación informática CPCS para la gestión de las solicitudes de asistencia mutua previstas en dicho Reglamento y el mantenimiento actualizado de los datos de estas autoridades.
 - Actuación como punto de contacto del Reglamento (CE) Nº 764/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen procedimientos

relativos a la aplicación de ciertas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otros Estados Miembros, en lo que respecta a productos de consumo no armonizados.

- Gestión y envío de solicitudes de asistencia mutua en los casos de infracciones en materia de protección de los consumidores producidos en el territorio de la Unión Europea y difundidos mediante la aplicación informática antes citada. Apoyo a las autoridades nacionales y regionales que gestionan estas solicitudes.
- Participación de la Dirección General de Consumo en el sistema IMI (Sistema de Información del Mercado Interior) para la aplicación de la directiva de servicios, como coordinador nacional en temas de consumo.
- Participación como Estado Miembro de la Unión Europea en el diseño y aplicación del art. 10 de la Directiva de Seguridad General de los Productos, en materia de cooperación entre las autoridades de los Estados Miembros responsables del control de mercado en materia de seguridad.
- Participación en proyectos o acciones conjuntas europeas de vigilancia del mercado y el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados Miembros y la Comisión.
- Ordenación, seguimiento y coordinación de las actividades sobre verificación de la seguridad de los productos y servicios puestos a disposición del consumidor, según lo previsto en la directiva ya citada sobre seguridad general de productos y el Reglamento 765/2008 sobre acreditación y control del mercado o el Reglamento (UE) nº 2019/1020.
- Coordinación de las autoridades nacionales responsables de la vigilancia del mercado de los productos no alimenticios, para mantener e informar a la Comisión de la identidad de esas autoridades, en cumplimiento del Reglamento (UE) nº 2019/1020 para la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Coordinación para la elaboración de una estrategia nacional y planes anuales de control de mercado que abarquen todos los productos y todas las autoridades responsables para dar cumplimiento al citado Reglamento 2019/1020.
- Actuar como Punto de contacto nacional para ICSMS (Sistema Europeo de Información y Registro de Vigilancia de Mercado), aplicación europea en la que se registran todas las actividades de control del mercado llevadas a cabo por las autoridades responsables del mismo, en cada uno de los distintos Estados Miembros, para cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2019/1020.
- Participación en los Comités, grupos de trabajo, grupos de cooperación administrativa y grupos de expertos en la Unión Europea, correspondientes a las Directivas o Reglamentos sobre Vigilancia del mercado y seguridad de productos, Etiquetado Energético, ICSMS, juguetes, textiles, detergentes, responsabilidad por

daños en productos defectuosos, mercado de los consumidores y controles a la importación.

- Participación en Comités técnicos de normalización para la evaluación y elaboración de normas técnicas.
- Actuar como Oficina de Enlace única en caso de que la Dirección General de Consumo sea designada como tal en cumplimiento del Reglamento (UE) nº 2019/1020.
- Poner en marcha el sistema de comunicación de accidentes con productos de consumo a través de la sede electrónica, para que los profesionales médicos y los servicios de emergencia puedan informar de dichos casos.
- Elaborar un sistema de información adecuado a las necesidades actuales, que permita ejecutar las labores de vigilancia del mercado, que sustituya a la actual GESCAN-GENDACO, migre los datos, solvante los problemas de funcionamiento actuales y proporcione nuevas funcionalidades de acuerdo con las necesidades de coordinación de la vigilancia del mercado a nivel nacional con las autoridades de las comunidades autónomas. Incorporar funciones relativas a las obligaciones de coordinación entre autoridades nacionales y el plan estratégico nacional de vigilancia de mercado que se deberán llevar a cabo en cumplimiento de las funciones establecidas para la Oficina de Enlace Única según el Reglamento (UE) 2019/1020. Todo ello con objeto de potenciar la cooperación, la comunicación y la información entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas así como otras autoridades nacionales en lo que respecta a la vigilancia del mercado y por tanto la protección de la seguridad de los consumidores.
- Impartición de formación respecto de temas de seguridad de productos a las autoridades de vigilancia del mercado de las Comunidades Autónomas y otras autoridades nacionales.

En el ámbito de la Seguridad general de productos no alimenticios la Dirección General de Consumo gestiona y, en algunos casos, es el punto de contacto de las cláusulas de salvaguardia de determinadas Directivas, que recogen dicho procedimiento de salvaguardia en caso de toma de medidas de restricción de la comercialización forzosa sobre aquellos productos que puedan suponer un riesgo para los consumidores.

Asimismo, para garantizar la seguridad de los consumidores, se tramitan las notificaciones procedentes de Estados Unidos, comprobando si los productos aludidos en ellas, se comercializan en nuestro país y examinando, en este caso, si adolecen del riesgo notificado.

También hay que tener en cuenta las actuaciones realizadas en colaboración con las autoridades aduaneras. A tal fin, se ha establecido un procedimiento de control de conformidad de los productos importados de terceros países respecto a las normas aplicables en materia de seguridad y para estos productos se han incluido las autoridades aduaneras y del SOIVRE (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones) en la aplicación de Red de Alertas SIRI.

En este marco de la seguridad de los productos, también es necesaria una cooperación con los productores y distribuidores en actividades dirigidas a prevenir riesgos. Con este fin se han incluido en la aplicación de Red de Alertas SIRI a las grandes empresas de distribución y a los supermercados.

Para garantizar la seguridad de los productos puestos en el mercado, se creó la Comisión Técnica para la Seguridad de los Productos, órgano de asesoramiento y apoyo a la Red de Alerta y el Comité de Valoración, cuya coordinación y secretaría recae en la Dirección General de Consumo y requiere dedicación y organización.

Desde un punto de vista jurídico, la seguridad general de productos no alimenticios está vinculada a la aplicación del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de septiembre, que refunde la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, los empresarios únicamente pueden suministrar productos y servicios seguros.

La Directiva 2001/95/CEE y el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, que la transpone, establecen y concretan esa obligación general de seguridad y asimismo se tendrá igualmente en cuenta el nuevo marco de comercialización de productos (Reglamento 795/2008/CE).

Las actividades a desarrollar para el seguimiento y coordinación de actividades sobre verificación de la seguridad de los productos puestos a disposición de los consumidores son:

- Gestión de la Red de Alerta de productos no alimenticios (RAPEX a nivel comunitario y RAPNA a nivel nacional).
- Transmisión de la información de productos inseguros a las CC.AA, correlacionando las diferentes Administraciones, Comunidades Autónomas, Dirección General de Consumo y Comisión Europea.

- Transmisión de la información de productos inseguros a aduanas, SOIVRE y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, a las grandes empresas de distribución y a la de cadenas de supermercados.
- Mantenimiento de la actual herramienta informática hasta finalizar el desarrollo y total puesta en marcha de la nueva herramienta para la gestión de los productos alertados y actuaciones de las Comunidades Autónomas.
- Desarrollar más la nueva aplicación RAPNA para incorporar las funcionalidades vitales para el buen funcionamiento de la red de alerta nacional, con objeto de potenciar la cooperación, la comunicación y la información entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas en lo que respecta a productos alertados.
- Mejora del procedimiento de intercambio de información a través de Internet.
- Coordinación con los diferentes Departamentos de la Administración respecto del intercambio rápido de información y adopción de medidas ante productos que puedan generar riesgo.
- Fomento de la transparencia de la Red de Alerta y de información sobre seguridad de los productos, mediante la publicación en la página Web de la Dirección General de Consumo de los productos notificados en la Red de Alerta.
- Mantenimiento y actualización de la organización administrativa competente y los puntos de contacto para la Red de Alerta. Coordinación y ejercicio de la secretaría de la Comisión Técnica para la Seguridad General de los Productos, para la evaluación del riesgo de dichos productos y adopción de medidas.
- Coordinación y ejercicio de la secretaria del Comité de Valoración.
- Participación en el Comité de la Directiva sobre Seguridad General de los Productos y los subgrupos de trabajo para la aplicación de la Directiva, y el desarrollo de la Red Europea de Apoyo a la Red de Alerta, así como el de puntos de contacto de la citada red, notificación de productores y valoración del riesgo de los productos.
- Adopción de medidas de restricción de la comercialización de productos inseguros aplicables en el ámbito estatal para garantizar la seguridad de los productos.
- Cobertura de la Red de Alerta los fines de semana, vacaciones y las 24 horas del día.
- Tramitación de los expedientes procedentes de aduanas y gestión de los rechazos o bloqueos de mercancía comunicados por el SOIVRE y alertas de productos que han tomado muestras y han permitido su entrada sin condicionarla a los resultados de dicha toma de muestra.
- Elaboración de criterios armonizados de actuación en materia de seguridad de productos, fundamentalmente ante situaciones de riesgos nuevos.

- Proposición de iniciativas legislativas o actualización de las existentes teniendo en cuenta los resultados de la Red de Alerta.
- Realización de estadísticas periódicas de todas las notificaciones y cláusulas gestionadas, e informe anual, teniendo en cuenta las categorías de productos, el riesgo notificado, así como el origen de la notificación y del producto.
- Actuación como punto de contacto de la Red de alerta de productos no destinados al consumidor y de aquellos que supongan un riesgo para el medio ambiente.

Por lo que se refiere al Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 12 de diciembre de 2017 sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores, (CPC), establece las condiciones para que las autoridades competentes de los Estados Miembros designadas como encargadas de la aplicación de las leyes que protegen los intereses económicos de los consumidores cooperen entre ellas y con la Comisión Europea, con el objetivo de combatir las infracciones intracomunitarias que se cometan contra esta normativa, garantizar su cumplimiento y el buen funcionamiento del mercado interior, se establece una amplia red de autoridades. En España más de 60 autoridades regionales y nacionales se integran en la red de cooperación para aplicación del Reglamento mencionado (red CPC) y tienen acceso más de 80 usuarios a la aplicación informática CPCS creada por la Comisión Europea, para gestionar las solicitudes de asistencia mutua a nivel intracomunitario que se intercambien a través de esta aplicación. La base de datos creada por la Comisión Europea con la identificación y datos de contacto de las autoridades competentes de la red CPC está en continua actualización.

La Dirección General de Consumo es la Oficina de Enlace Única en España para la coordinación y ejecución del Reglamento CPC y actúa como autoridad competente con funciones directamente ejecutivas para la aplicación de algunas de las Directivas contenidas en el mismo, siendo punto de contacto nacional para el desarrollo de ambas funciones en la aplicación informática CPCS (Sistema de Cooperación para la Protección del Consumidor).

La Dirección General de Consumo también participa en actividades conjuntas de investigación con otros Estados Miembros para profundizar en algún tema específico en el ámbito del Reglamento.

Se prevé que esta cooperación se vea cada vez más reforzada con la tendencia creciente del uso de comercio electrónico y la aplicación de la Directiva de 2011/83/UE sobre derechos de los consumidores, transpuesta al ordenamiento jurídico español por

la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

3.1.5.- Control analítico para la calidad y seguridad de los productos de consumo

Para la consecución de estos fines, el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), a través de sus unidades analíticas, ha de tener un equipamiento material y una dotación personal con capacidad técnica, acceso a la información y a programas permanentes de formación, que permita tener la versatilidad suficiente para ensayar y verificar la conformidad de la gran variedad de productos presentes en el mercado, así como responder a cuestiones técnicas referentes a los productos y sus características que pueden ser necesarias para el eficaz desarrollo de las políticas de consumo por parte de las Administraciones públicas españolas. Las 3.448 muestras de productos analizados en el CICC durante 2019, han implicado la realización de 45.384 ensayos o determinaciones. Entre los productos analizados están incluidos una gran variedad de los distintos productos que se presentan a disposición del consumidor y representan el conjunto más amplio de datos existentes sobre la calidad y la seguridad de los productos presentes en el mercado español. Esta exigencia lleva al compromiso de tener unas instalaciones actualizadas que permita el desarrollo eficaz de los cometidos y tareas del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

Por otra parte, el control de calidad y la seguridad de los productos conlleva la imperiosa necesidad de realizar trabajos de investigación, el desarrollo de nuevos métodos de análisis así como la innovación, que permitan evitar y prever los fraudes antes de que puedan producirse.

El Centro de Investigación y Control de la Calidad como laboratorio de control oficial en el ámbito de la alimentación tiene que tener una permanente actividad de evaluación interna que le permite poseer un amplio alcance de Acreditación ENAC y como Centro de prestación de servicios a todas las Comunidades Autónomas, tiene que asumir el reto de estar siempre a la vanguardia de la investigación y control de la calidad, además de cooperar en la enseñanza y divulgación del control de calidad. Todo esto se consigue con el compromiso de tener un equipamiento analítico en constante actualización.

El Centro de Investigación y Control de la Calidad esta designado por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación como Centro para su asesoramiento técnico y como laboratorio para la verificación de cigarrillos y productos relacionados incluidos en el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan

determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco, esto incluye el análisis de los contenidos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono y el control de los componentes, incluida la nicotina, de los líquidos en los dispositivos susceptibles de liberar nicotina, para lo cual se hace necesario abordar las nuevas tecnologías analíticas, renovando su equipamiento y actualizando sus aplicaciones en ámbitos de investigación de interés en la protección del consumidor.

Es un derecho del consumidor el exigir una información veraz de los productos conociendo su composición incluyendo la especie o especies que componen el producto que está adquiriendo en el mercado. Por ello se hace necesario identificar y autenticar los componentes de los alimentos, tanto de origen animal como vegetal, para evitar posibles acciones fraudulentas, tales como adulteraciones o sustituciones. La aplicación de técnicas biomoleculares permite obtener la mayor fiabilidad en la realización de esta labor de control.

Las actividades o líneas de actuación en el control analítico de la calidad y seguridad de los productos de consumo son:

- Verificación de las condiciones de seguridad de los productos. Comprobación de la veracidad de la información suministrada al consumidor en productos de consumo. Fomento de la calidad de bienes y servicios. Adecuación de laboratorios a las normas de calidad.
- Verificación de componentes, características y adecuación al uso de productos ofrecidos en el mercado español, para garantizar la seguridad de los consumidores (seguridad física y prevención de sus legítimos intereses), mediante la realización de ensayos de laboratorio sobre muestras remitidas por órganos de control de mercado de las Administraciones Públicas españolas.
- Investigación e innovación tecnológica para la puesta a punto de técnicas y métodos analíticos aplicados al control de productos alérgenos y de biotecnología.
- Investigación e innovación tecnológica para la puesta a punto de técnicas de identificación de ADN y métodos analíticos aplicados a la identificación de especies animales y vegetales para prevenir el fraude por la sustitución de ingredientes de menor valor que los declarados en la etiqueta.
- Realización de ensayos sobre productos para comprobar la veracidad de las declaraciones de etiquetado.
- Fomento de la calidad de los ensayos y de los procedimientos analíticos, mediante la adecuación a la Normas UNE-EN ISO 17025, de cumplimiento obligado para los laboratorios que participan en el control oficial de productos alimenticios, en

aplicación de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición, y del Reglamento CE 882/2004 donde se obliga a llevar a cabo el Plan nacional de control multianual en todos los Estados Miembros de la Unión Europea.

- Organización y participación de ensayos inter-laboratorios para la puesta a punto de métodos de ensayo como requisito obligatorio para la acreditación bajo norma UNE-EN-ISO 17025.
- Organización y participación de ensayos de productos alimenticios y no alimenticios en diversas campañas internacionales bajo planes coordinados de control organizados bajo el auspicio de la Comisión Europea.
- Participación en la realización de análisis tanto físico-químicos como de análisis sensorial con la actuación del Panel de Cata Oficial del CICC reconocido tanto por el Consejo Oleícola Internacional como por la Comisión Europea para contribuir con la elaboración de estadísticas de los análisis realizado a las muestras puestas en el mercado de aceite de oliva virgen y virgen extra que España como país productor tiene la obligación de reportar a la Comisión Europea.
- Realización de los análisis a los productos que forman parte de las campañas analíticas tanto nacionales como autonómicas coordinadas cada año por la DG de Consumo y aprobadas por la Comisión de Cooperación del Consumo, propuestas por las distintas Comunidades Autónomas y el CICC para poder cubrir las necesidades del control de mercado en España.
- Realización de análisis a muestras procedentes de las autoridades de frontera (SOIVRE y Agencia Tributaria)
- Organización y participación en sistemas de evaluación de la adecuación de los métodos de ensayo y para la evaluación de la exactitud de los resultados de los ensayos como una actividad encuadrada en la Acreditación de métodos analíticos por la norma UNE-EN ISO 17.025
- Participación en grupos y comités técnicos para la elaboración de reglamentos y normas en los ámbitos de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA), CODEX, UE, CEN, PROSAFE, CASP, ISO, ECHA, AEC, ADCO, FIL, Grupos de expertos en identificación de especies de pescado, grupos de expertos en fraude en miel, etc.
- Colaboración en proyectos con otros organismos públicos de investigación LABEL FISH, FOOD INTEGRITY, etc.

3.2.- Proteger y defender los derechos de los consumidores y el arbitraje de consumo

3.2.1.- Fomento y potenciación del asociacionismo de consumo

Particularmente relevante en este ámbito, es el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano de participación y representación de las asociaciones de consumidores y organizaciones de consumidores y usuarios más representativas, presente en más de sesenta órganos nacionales e internacionales en los cuales hace valer los derechos de los consumidores en áreas tan sensibles como el mercado de seguros, seguridad de productos y servicios, sociedad de la información, mercado energético, medio ambiente, seguridad alimentaria y normalización y órganos reguladores, entre otros. Este a su vez se enmarca dentro de las acciones de los Programas de subvenciones para fomento y desarrollo de actuaciones específicas de las Asociaciones de Consumidores, incrementando el apoyo económico a la actividad de aquellas. Por lo que es esencial el apoyo que desde la Dirección General de Consumo se hace a dicho Consejo, no solo económico, sino aportando recursos técnicos y humanos. El apoyo con recursos humanos se hace tanto directamente con personal de la Dirección General que desarrolla parte de sus funciones en dicho Consejo, asumiendo su secretaria, como mediante la convocatoria anual de becas de formación para titulados universitarios.

3.2.2.- Reforzamiento de los sistemas de atención e información de los consumidores y usuarios

Mediante la subvención de programas específicos desarrollados por las asociaciones de consumidores destinados a la información, educación y formación de los consumidores y que deberán estar orientados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Apoyo a jornadas desarrolladas por el Consejo de Consumidores y Usuarios y participación en programas para la difusión de información e impartición de formación a los consumidores sobre sus derechos.

3.2.3.- Defensa de los intereses de los consumidores

Finalmente mencionar el Sistema Arbitral de Consumo es un elemento que impulsa la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios tiene una especial proyección a través del Sistema Arbitral de Consumo. El impulso del mismo se manifiesta fundamentalmente mediante la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo.

Así pues, el Sistema Arbitral de Consumo se encuentra regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que ha venido a reforzar la seguridad jurídica de las partes y la homogeneidad del sistema, asegurando el recurso a este sistema extrajudicial de resolución de conflictos de carácter voluntario y prestando especial atención al procedimiento arbitral y la mediación previa, y potenciando el uso de las nuevas tecnologías. En estos momentos se trabaja en un proyecto de nueva regulación que permitirá la adecuación del sistema a las circunstancias y nuevos retos a los que se enfrenta la Administración Pública, además de a las nuevas normas europeas.

En los últimos años se ha producido un aumento en la complejidad de las reclamaciones y aquellas derivadas del comercio electrónico y transfronterizo. La situación económica está incidiendo en una mayor predisposición de los consumidores a reclamar por escasas cuantías y las dificultades de las Administraciones a las que están adscritas las Juntas Arbitrales para hacer frente a un alto volumen de reclamaciones con unos recursos materiales y humanos escasos

Si las actuaciones en materia de Sistema Arbitral de Consumo se han venido dirigiendo a asegurar la capacitación de los árbitros y otorgar confianza a las empresas y consumidores, estableciendo cauces de comunicación permanentes con los sectores implicados ahora el objetivo es no solo atender a la gestión del gran volumen de solicitudes, economizar recursos y reducir tiempos de solución a una relación fluida con las empresas, sino acometer la solución de nuevos tipos de conflictos.

Con la entrada en vigor de la ya referida Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, es indispensable que simplifique el procedimiento, reduzca las cargas arbitrales de las partes y acorte tiempos de resolución al tiempo que se revise la organización del Sistema, especialmente en lo que se refiere al órgano de participación y representación, el Consejo General, cuya estructura compleja hace muy difícil su funcionamiento. En definitiva, se trata de economizar recursos y aumentar la eficacia.

La complejidad de las reclamaciones, unida a la obligación de resolver estas en un plazo máximo de 90 días, junto con la escasez de recursos humanos disponibles en la Junta Arbitral Nacional de Consumo, adscrita a esta Dirección General, para actuar como árbitros decisores del conflicto, determinan la necesidad de contar con un mayor número de árbitros, personal de la Dirección General, que acometan la resolución extrajudicial de conflictos llevados a cabo por la Junta Arbitral Nacional de

Consumo, adscrita al Ministerio de Consumo. Esta entidad que ha sido acreditada ante la Comisión Europea como entidad de resolución de conflictos que cumple los requisitos de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, y además de atender las reclamaciones dirigidas de empresas, adheridas al código ético confianza *online*, al que están adheridas la mayor parte de las grandes empresas de comercio electrónico en España, ha de conocer de las reclamaciones recibidas a través de la Plataforma *online* de resolución de conflictos derivados de comercio electrónico de carácter transfronterizo (plataforma ODR de la Unión Europea). A través de ella se reciben las reclamaciones formuladas por ciudadanos de la Unión Europea, no residentes en España, que han contratado electrónicamente con empresas españolas.

Dada la escasez, en el Ministerio de Consumo, de funcionarios que tengan la titulación de Licenciados en Derecho para poder intervenir en la resolución de los conflictos, que en su mayor parte, están adscritos a otras unidades de trabajo, o si pertenecen a esa unidad han de hacer frente a otras tareas diferentes, podría establecerse, como ya se ha hecho anteriormente, la elaboración de los laudos fuera de la jornada de trabajo. Ello permitiría la resolución en el plazo máximo establecido en dicha Ley: noventa días. Esta decisión implica la posibilidad de retribuir a estos árbitros por el ejercicio de dichas funciones. Además debería establecerse la posibilidad de retribuir el desempeño de la función por árbitros designados por asociaciones de consumidores y asociaciones empresariales cuando fuera necesario la resolución por un órgano colegiado (obligatorio, salvo que las partes acuerden lo contrario en pretensiones superiores a 300 euros), dada la dificultad, en muchos casos poder contar con este tipo de árbitros que no perciben retribución alguna.

En otra línea, hay que señalar la consolidación de los derechos de los consumidores y reforzamiento de las vías de solución a través de medios efectivos de resolución de litigios nacionales y de carácter transfronterizo dentro de la Unión Europea (ADR/ODR) (ADR “Alternative Dispute Resolution” Reglamento creado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI)) y (ODR Reglamento 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resolución de litigios en materia de consumo) como la puesta en marcha de una plataforma electrónica de presentación de reclamaciones que la Comisión Europea ha puesto a disposición de los consumidores de todos los Estados Miembros para la presentación de reclamaciones, nacionales y transfronterizas, derivadas de la contratación. Los empresarios adheridos a cualquier órgano extrajudicial tienen, tras la aprobación de la ley 7/2017, la obligación de informar al consumidor de dicha adhesión

en el contrato o en su página web. En consecuencia, todos los empresarios adheridos al Sistema Arbitral de Consumo están obligados a publicitar el distintivo de empresa adherida al Sistema Arbitral de Consumo, lo que sin duda potenciará el recurso de los consumidores a este medio de resolución de litigios basado en el arbitraje. Igualmente, los empresarios que no estén adheridos o no vengan obligados a aceptar la intervención de este tipo de entidades cada vez que rechacen una reclamación presentada directamente ante sus servicios de atención al cliente.

Las Juntas Arbitrales de Consumo están siendo acreditadas como entidades de resolución alternativa de litigios calidad, que reúnen requisitos exigidos en la Ley 7/2017. El procedimiento de acreditación corresponde, con carácter general a la Dirección General de Consumo, pero además en el sector financiero son autoridades competentes para la acreditación el Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y en el sector aéreo el Ministerio de Fomento, además, en el ámbito de sus competencias, podrán ser autoridades competentes las Comunidades Autónomas que así lo comuniquen. La Dirección General de Consumo es la responsable de elaborar el listado nacional de entidades acreditadas y de la notificación al listado único europeo de entidades acreditadas

Por otro lado hay que señalar que actualmente existen 71 Juntas Arbitrales de Consumo, además de la Junta Arbitral Nacional, de ámbito territorial (17 Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y el resto locales), dado que el arbitraje de consumo, según sentencia del Tribunal Constitucional es una competencia del Estado, cada año se convoca una línea de subvención para ayudar a los gastos de gestión de dichas juntas.

Para un mayor reforzamiento de la potenciación de los órganos extrajudiciales de solución de conflictos, y teniendo en cuenta el impulso y potenciación de los órganos extrajudiciales de resolución de conflictos planteados por los consumidores, previsto en el Plan de Gobierno, resulta imprescindible el desarrollo de acciones que permitan la cooperación entre la referidas Juntas Arbitrales de Consumo.

Actualmente quedan pendientes de acreditación ante la Comisión Europea, de conformidad con la citada Ley 7/2017, dos tercios de las Juntas Arbitrales. Dado el funcionamiento integral necesario del Sistema Arbitral, se hace necesario llevar a cabo la facilitación de la puesta en común de su actividad: identificación de controversias más frecuentes, armonización de criterios a aplicar, elaboración de memorias relativas a prácticas y estadísticas. Igualmente es imprescindible la formulación de recomendaciones a empresas y consumidores, así como cooperación con redes de entidades acreditadas en otros Estados europeos que faciliten la resolución de litigios

transfronterizos. La integración e interacción con dichas redes permitirá aumentar la eficacia de sus actividades.

La defensa de los intereses de los consumidores se realiza no solo a través del Sistema Arbitral de Consumo, sino también con el desarrollo de acciones preventivas, como son el control de las condiciones generales de los contratos de las empresas de servicios de interés general con los consumidores.

Otra herramienta, imprescindible para la reparación de los daños económicos sufridos por los consumidores como consecuencia de la vulneración de las normas en materia de protección al consumidor es la interposición de acciones colectivas de cesación o de reparación, lo que también encaja dentro del Plan de Gobierno. Para llevar a cabo tales acciones debería hacerse una previsión de gastos para el estudio, recopilación de datos e identificación de consumidores afectados por empresas que impongan condiciones generales que sean contrarias a la ley. La identificación de los afectados permitirá la interposición de las correspondientes acciones judiciales en defensa de sus intereses colectivos o difusos. Estas acciones serán interpuestas por la Abogacía del Estado pero necesitan de procedimientos preparatorios de identificación y estudio.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1 Coordinación, calidad y cooperación en consumo.					
OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
1. De resultados:					
01. Consultas y reclamaciones tramitadas por el Centro Europeo del Consumidor. (Consultas)	25.000	11.981	6.500	18.800	12.000
(Reclamaciones)	6.000	3.280	3.500	2.400	6.000
02. Control analítico de la calidad y seguridad de los productos de consumo. (Ensayo)	40.000	45.384	50.000	32.000	40.000
03. Control del mercado en colaboración con CCAA y CCLL. (Campaña nacional)	36	23	37	17	22
(Campaña regional)	100	96	100	50	100
(Campaña Comunitaria)	2	2	6	2	2
(Reuniones)	4	6	18	10	10
04. Evaluación y elaboración de normas técnicas sobre seguridad. (Informe)	4	2	2	2	2
05. Aplicación del Reglamento de cooperación administrativa. (Notificación recibida)	15	11	15	15	15
(Notificación enviada)	10	5	10	10	10
(Notificación gestionada)	20	12	20	20	20
06. Comunicaciones del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones Agrícolas al Extranjero (SOIVRE). (Comunicación)	1.750	1.840	1.850	1.850	1.850
07. Seguimiento y barridos de páginas web por el Observatorio de Consumo en Internet. (Número)	400	2.886	400	0	0
08. Notificaciones de productos peligrosos. (Nacional)	750	794	800	850	900
(Comunitario)	2.200	2.279	2.300	2.351	2.600
(Internacional)	20	0	20	10	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1 Coordinación, calidad y cooperación en consumo.					
OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
09. Alertas publicadas en la web. (Número)	650	601	650	650	650
10. Registro de base de datos . (Número)	25.000	10.243	20.000	15.000	1.000
2. De medios:					
01. Acuerdos y Convenios (Número)	5	2	5	5	5
02. Publicaciones en formato digital y campañas informativas a través de la web. (Número)	5	8	5	2	5
03. Cursos de formación para profesionales de consumo. (Número)	47	38	47	47	47
04. Actividades de formación destinadas a consumidores vulnerables: Consumópolis. (Concurso)	1	1	1	1	1
05. Cooperación institucional. (Reunión)	3	4	7	5	7
06. Participación en comités técnicos. (Comité)	40	42	50	47	50
07. Becas convocadas. (Número)	3	3	3	3	3
08. Número de actuaciones relativas a alertas con otras instituciones. (CCAA)	155.000	9.987	12.000	10.000	12.000
(Nacional)	500	7.336	8.000	7.500	8.000
(Comunitario)	100	7	100	50	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2 Protección y defensa de los derechos del consumidor y el arbitraje de consumo.					
OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de proyectos normativos y transposición de directivas. (Número)	40	38	40	12	12
02. Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios. (Movimientos)	100	102	75	85	90
03. Fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios. (Programas)	22	20	35	25	35
(Actuaciones de control)	23	18	33	22	35
04. Ordenación, información y difusión del Sistema Arbitral de Consumo. (Actuaciones)	3.100	2.675	2.200	2.000	2.600
05. Apoyo y cooperación con las Juntas Arbitrales de Consumo. (Actuaciones)	700	720	750	780	800
06. Atención y gestión de consultas y reclamaciones de consumidores. (Número)	3.400	3.000	2.950	3.500	3.500
07. Control de condiciones generales de contratación (Actuaciones)	25	4	3	2	2
08. Apoyo institucional a otros Organismos y entidades (Estudios/informes). (Número)	40	36	50	55	70
2. De medios:					
01. Informes a proyectos normativos de otros Departamentos, CCAA, Unión Europea. (Número)	150	152	70	240	150
02. Participación en grupos de trabajo nacionales, comunitarios e internacionales. (Número)	10	25	20	22	25
03. Becas para de formación de especialistas en materia de consumo. (Número)	4	3	4	4	4
04. Convocatorias de subvenciones para financiar las organizaciones de consumidores de ámbito nacional. (Número)	1	1	1	1	1
05. Actividad del Consejo de Consumidores y Usuarios. (Informes)	76	72	80	90	90
(Reuniones)	40	39	14	25	20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 496M. Regulación del juego

PROGRAMA 496M

REGULACIÓN DEL JUEGO

1. DESCRIPCIÓN

Desde su creación en 2011, la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante DGOJ) desarrolla las funciones de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal (legal o ilegal), además de la defensa y la protección del interés y la salud pública, particularmente, de los grupos más vulnerables.

En un primer momento, más allá de enfocar el esfuerzo en la elaboración de la normativa necesaria para el desarrollo inicial de la ley, se trabajó en la preparación del entorno necesario para poder defender los intereses de los grupos más vulnerables, desarrollándose los sistemas informáticos para verificar, en tiempo real, la edad de los jugadores, a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Jugadores y la no presencia de dichos jugadores en el registro de prohibiciones de juego (Registro de Interdicciones de Acceso al Juego -RGIAJ-).

La comercialización de productos de juego online de ámbito estatal provocó la necesidad de desarrollar los sistemas informáticos que posibilitaran la relación electrónica con los operadores de juego, tanto en el ámbito de la monitorización y control de las operaciones de juego, como en los distintos ámbitos administrativos relacionados (gestión de los distintos registros de juego, gestiones de cambios de los sistemas de juego, tramitación de los distintos expedientes sancionadores).

Por otro lado, como consecuencia de la observación del funcionamiento del mercado, se han desarrollado distintas iniciativas que pretenden abordar los distintos retos que han ido apareciendo desde el inicio del mercado con el fin último de conseguir el desarrollo de un mercado viable, protegiendo los derechos del consumidor y en especial de los sectores vulnerables en aras de evitar el acceso de los jóvenes al juego *online* y la lucha y prevención de la ludopatía.

De esa forma, las acciones a desarrollar por este centro directivo se encuadran dentro de cuatro objetivos marco:

a) Propiciar la responsabilidad y la seguridad en la oferta y en el consumo de juegos de azar

El comportamiento de operadores y consumidores debe ir acompañado de prácticas proactivas que garanticen una oferta y un consumo de juego responsable o seguro, así como una actitud, una formación y una concienciación que favorezcan la prevención, sensibilización y reparación de los posibles efectos indeseables derivados de la actividad de juegos de azar. La potenciación de la responsabilidad social corporativa y al mismo tiempo el desarrollo de políticas públicas activas debe contribuir decididamente a este objetivo y, consiguientemente, a una asimilación socialmente sostenible de esta actividad como legítima opción de ocio y entretenimiento sin los consabidos efectos negativos que pudieran derivarse. Entre otras, las líneas de actuación que darían cumplimiento a este objetivo serían:

a. Reforzar el control de la publicidad del juego.

Aprobación de una regulación de la publicidad de los juegos de azar y apuestas en línea, de ámbito estatal y similar a la de los productos del tabaco, combinando los mecanismos de corregulación y administrativo sancionador para garantizar la protección de los colectivos más sensibles a las comunicaciones comerciales de los juegos de azar.

b. Mejorar los mecanismos de protección de los jugadores.

Potenciando la generación de estrategias y patrones de juego responsable y el establecimiento de mecanismos de protección a los jugadores.

c. Racionalizar el impacto de la actividad comercial con especial atención a los sectores vulnerables.

A través de la aprobación de una regulación de la publicidad de los juegos de azar y unas medidas de prevención y control de acceso a la publicidad para aquellos colectivos más sensibles.

d. Fomentar la racionalidad y seguridad jurídica en el marco de las relaciones entre jugador y operador.

Orientando el contenido de la relación y profundizando en el establecimiento de cauces fiables y transparentes que minimicen y, en su caso, faciliten la resolución de conflictos.

e. Mejorar el conocimiento de las pautas de comportamiento del jugador.

Mediante diferentes actividades de análisis y estudio de las tendencias de juego, con particular énfasis en las conductas que pueden derivar en la generación de patrones de juego patológico.

f. Promover la implicación de los operadores de juegos de azar y apuestas.

Estas medidas se llevarán a cabo en el desarrollo de acciones de información, prevención, sensibilización y reparación de los posibles efectos indeseables derivados de la actividad de juegos de azar.

g. Reorientar la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores en línea con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control.

De esta manera se puede producir la reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego. Estableciendo la obligación de que los locales de juego y apuestas abiertos al público cuenten, en su entrada, con un cartel de advertencia sobre los peligros de la ludopatía, con un contenido y proporciones análogas a los que aparecen en las cajetillas de tabaco.

b) Fortalecer el juego autorizado y la lucha contra el fraude

Robustecer los mecanismos de detección y erradicación del juego no autorizado, así como de los comportamientos fraudulentos o ilegales dentro del entorno regulado de juego, conlleva innegables beneficios para el funcionamiento del sistema y para la sociedad en general. Entre otras medidas, se daría cumplimiento a este objetivo a través de:

a. Fortalecer los mecanismos de prevención del fraude en los participantes.

Reforzando algunas medidas ya existentes y formulando otras nuevas, de cara a minimizar las posibilidades de utilización indebida de la identidad de los jugadores y sus riesgos asociados.

b. Disminuir la relevancia del juego no autorizado.

Tanto en la oferta en línea como en la comercialización no autorizada de juego reservado, mediante la realización de actividades proactivas y reactivas.

c. Potenciar la supervisión preventiva de la actividad de los operadores de juego.

A través de la actualización de los procedimientos de control y la mejora de los procesos de seguimiento y trazabilidad.

d. Incrementar la agilidad y efectividad del régimen sancionador.

Mediante una mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles y la utilización integrada de instrumentos de prevención y disuasión de conductas punibles.

e. Mejorar la eficacia de la actividad de las entidades de certificación.

Garantizando la relevancia y operatividad de los requisitos de acceso, el régimen de incompatibilidades y las consecuencias derivadas de un eventual funcionamiento inadecuado de las entidades certificadas.

f. Aumento de la cooperación institucional en la lucha contra el fraude.

A través del desarrollo de iniciativas como la Comisión Nacional para combatir la manipulación en las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas (CONFAD), órgano creado en 2019 como cauce formalizado de diálogo y cooperación entre autoridades públicas, organizaciones deportivas organizadores de competiciones deportivas y representantes del sector del juego al objeto de prevenir y erradicar la corrupción y la manipulación de las competiciones y las apuestas mediante una actuación coordinada entre sus miembros.

c) Conseguir un mercado viable, integrado y favorable a la innovación

Un mercado que permita a los operadores económicos desarrollar su actividad de manera racional e innovadora y acomodarse a los cambiantes escenarios propios del entorno digital resulta indispensable para garantizar la adecuada canalización de la oferta y la demanda de juego hacia el entorno regulado, redundando en una mayor garantía para los consumidores.

a. Permitir la mejora de la competitividad de determinados juegos.

Sujetando la regulación vigente a una continua evaluación crítica, de cara a valorar posibles modificaciones de aquellos extremos que pudieran estar limitando innecesaria e injustificadamente dicha competitividad.

b. Favorecer la innovación y la incorporación de nuevas tipologías de juegos de azar a la oferta de juegos.

Tanto mediante la modificación de las modalidades de juegos ya existentes como a través de la posible incorporación de otras nuevas, haciendo posible la evolución e innovación en el mercado.

c. Evaluar y racionalizar las condiciones de acceso y ejercicio a la actividad de juego.

En consonancia con los principios de regulación eficiente y mínima distorsión en la actividad económica, salvaguardando la protección del interés general.

- d. Profundizar en la integración entre los distintos canales de comercialización de los juegos.

Permitiendo a los operadores desarrollar estrategias de comercialización de sus productos con mayor libertad a través de los distintos canales, dentro del respeto a los correspondientes ámbitos normativos aplicables.

d) Reafirmar nuestro compromiso con la sociedad

La vocación de utilidad de la DGOJ debe reflejarse en su relación con la sociedad y con los diferentes agentes implicados. La predictibilidad y la rendición de cuentas, incrementan la legitimidad y solvencia del regulador en su actividad y generan la confianza de la sociedad en sus propósitos y comportamientos. Igualmente, la comunicación fluida entre el regulador y los agentes y entidades concernidos informa, refuerza y mejora la actuación de aquél.

- a. Mejorar la transparencia de las actuaciones.

Con iniciativas orientadas a que la sociedad conozca más y mejor la actividad del sector y de la propia DGOJ.

- b. Ampliar las iniciativas de divulgación.

Con el fin de trasladar la importancia del sector y la necesidad de aproximarse al mismo desde los parámetros de un juego responsable.

- c. Desarrollar la relación entre juego y sociedad.

Potenciando la sinergia entre ámbitos relacionados con la actividad del juego, como el deporte, el tercer sector o la investigación científica.

- d. Intensificar nuestra presencia institucional a nivel nacional e internacional.

A través de la participación activa en los entornos de colaboración y debate sectorial, social e institucional y del impulso de nuevas estrategias y espacios de comunicación.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Ordenación del Juego.

3. ACTIVIDADES

Debido a que la actividad regulada por la DGOJ es esencialmente de carácter digital, las labores operativas de monitorización, control y relación con los operadores de juego se realiza utilizando el canal electrónico. Ello implica el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos que permitan el desempeño de las competencias atribuidas, todo ello sin desconocer las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el cumplimiento del Plan de Transformación Digital del Ministerio. Es por ello que, independientemente de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, la DGOJ tiene una serie de necesidades básicas en cuanto a disponer de infraestructuras tecnológicas donde ejecutar sus sistemas de información, el desarrollo y mantenimiento de esos sistemas, y lo que es más relevante, los sistemas y las herramientas necesarias para que los inspectores del juego puedan analizar toda la información de los distintos operadores en busca de patrones y comportamientos en contra de la regulación vigente, o que puedan favorecer a la promoción y el desarrollo de acciones de prevención, información, sensibilización para evitar o reducir el juego problemático.

En relación con la infraestructura que da soporte a la DGOJ, es necesario recordar su carácter crítico por cuanto la actividad de los operadores depende de ella, ya sea a nivel de sistemas e infraestructuras tecnológicas como a nivel de licencias y herramientas sobre las que se soportan las distintas funcionalidades requeridas normativamente. De esta forma, una ausencia del servicio por parte de la DGOJ causa la paralización de la actividad comercializadora de juego y la posible reclamación de responsabilidades a la Administración Pública por cuanto los operadores abonan anualmente la tasa administrativa del juego para, entre otras cosas, utilizar dichos servicios. Un ejemplo muy claro de ello, entre otros, es el acceso permanente al RGIAJ que resulta necesario para que los operadores de juego puedan cribar los intentos de registro por parte de jugadores inscritos en el mismo y denegar tales intentos, para lo que el acceso tiene que estar operativo y actualizado 24 horas al día, los 7 días de la semana.

En relación con los sistemas de información, los mismos se pueden dividir en los destinados a dar soporte a la tramitación electrónica de los procedimientos (sede electrónica y tramitación de expedientes, así como las distintas aplicaciones de gestión de los registros de juego), y los destinados a la monitorización y control de los operadores. Estos últimos son los sistemas básicos para las labores de inspección, que verifican el estricto cumplimiento de la normativa de los operadores, y en especial la destinada a la protección de los sectores vulnerables, como la que es utilizada en investigaciones sobre fraude o la integridad en el deporte, en el que se colabora estrechamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Debe consignarse que, a medida que el volumen del mercado de juego *online* crece (con un crecimiento acumulado del 300% en los últimos siete años), se incrementa la tensión sobre los recursos necesarios para desarrollar la actividad de inspección, monitorización,

supervisión y control de dicho mercado. Un claro indicador de ello lo constituye la elevación de las sanciones por prácticas irregulares en los últimos años en especial lo referente a la instrucción del número de procedimientos sancionadores (y también en cuanto a las cuantías impuestas) o el número de asientos registrales realizados, con crecimientos superiores al 50%. Es decir, a medida que el mercado crece, son necesarios más medios materiales y humanos para realizar las tareas de control, monitorización, regulación y resto de cuestiones de las que este regulador es competente.

Es precisamente por esta necesidad de acompasar los recursos de la DGOJ al volumen del mercado que la cuantificación de la Tasa por la Gestión Administrativa del Juego se vincula al volumen real de actividad de dicho mercado, en este caso a las cantidades jugadas; tasa que en los últimos ejercicios se ha visto incrementada con crecimientos superiores al 10% en lo relativo a la base imponible directamente relacionada con la actividad del mercado, incrementando de forma sustancial y notoria el diferencial entre lo recaudado y los créditos presupuestarios asignados a la DGOJ.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Salvaguarda del interés público en el sector del juego

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de normas jurídicas. (Número)	2	2	--	--	--
02. Procedimientos sancionadores. (Número)	30	233	--	--	--
03. Actuaciones de control y supervisión del juego. (Número)	200	561	--	--	--
04. Actas de inspección levantadas. (Número)	100	351	--	--	--
05. Cumplimiento Esquema Nacional de Seguridad. (% cumplimiento)	80	78	--	--	--
2. De medios:					
01. Efectivos (Número)	55	55	--	--	--

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Propiciar la responsabilidad y la seguridad en la oferta y en el consumo de juegos de azar

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
06. Elaboración de normas jurídicas. (Número)	--	--	2	2	3
07. Procedimientos sancionadores. (Número)	--	--	25	25	50
08. Actas de inspección levantadas. (Número)	--	--	50	50	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Fortalecer el juego autorizado y la lucha contra el fraude

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Procedimientos Sancionadores (Número)	--	--	150	180	250
02. Actuaciones de control y supervisión del juego (Número)	--	--	410	575	600
03. Actas de Inspección; Propuestas de inicio de procedimientos sancionadores (Número)	--	--	150	200	250
04. Actas de Inspección; Actuaciones de investigación y seguimiento de juego ilegal (Número)	--	--	140	150	200
05. Denuncias y reclamaciones tramitadas en materia de juego (Número)	--	--	125	125	150
06. Acuerdo y convenios (Número)	--	--	10	10	10
2. De medios:					
01. Personal Laboral/Funcionario (Efectivos) (Número)	--	--	48	48	48

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir un mercado viable, integrado y favorable

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de normas jurídicas. (Número)	--	--	2	2	2
2. De medios:					
01. Participación en grupos de trabajo nacionales, comunitarios e internacionales. (Número)	--	--	10	10	12

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Reafirmar el compromiso con la sociedad

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (%Cumplimiento)	--	--	80	80	80
02. Campañas de divulgación (Número)	--	--	2	2	4
03. Consultas tramitadas en materia de juego (Número)	--	--	400	400	350

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 498M. Dirección y Servicios Generales de
Consumo**

PROGRAMA 498M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CONSUMO

1. DESCRIPCIÓN

Tal y como establece el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde al Ministerio de Consumo la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego. Para ello se le dota con el programa presupuestario 498M “Dirección y Servicios Generales de Consumo” el cual tiene como objetivo general servir de apoyo y ser a la vez un instrumento de carácter horizontal para facilitar y hacer posible a los restantes programa de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos, en el ámbito de la Subsecretaría y de la Secretaría General Técnica así como a través de la Secretaría General de Consumo y Juego.

En el ámbito de la Secretaría General de Consumo y Juego se trabajará en el impulso y coordinación de la planificación estratégica de las políticas públicas y el desarrollo normativo y jurídico, así como en la cooperación y colaboración institucional interterritorial con las Comunidades Autónomas en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.

La actuación de la Subsecretaría comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, y gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento, la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio, así como la representación internacional del mismo, gestión documental y editorial del Departamento, y el asesoramiento jurídico y el desarrollo normativo en el ámbito del Ministerio de Consumo.

Dentro de las funciones de organización, control y gestión, se encuentran aquellas actuaciones que tienden a mejorar el funcionamiento de la organización ministerial en su conjunto, mediante el apoyo técnico y jurídico a los centros de decisión a través de la Secretaría General Técnica, y la gestión de los servicios generales del Departamento, permitiendo la optimización de los recursos humanos y materiales al servicio de los fines y objetivos en materia de consumo y juego.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución del programa son el Gabinete del Ministro, la Subsecretaría, la Secretaría General Técnica y la Secretaría General de Consumo y Juego.

3. ACTIVIDADES

Dentro del programa de dirección y servicios generales, se establecen las siguientes líneas generales de acción encuadradas dentro de las principales metas sectoriales establecidas para los servicios presupuestarios 01 "Ministerio, Subsecretaría y Asuntos Generales", 02 "Secretaría General Técnica" y 03 "Secretaría General de Consumo y Juego.

3.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DEL MINISTERIO DE CONSUMO

- Coordinación general del Ministerio y representación institucional del mismo.
- Fijación de los objetivos del Ministerio, aprobación de los planes de actuación y asignación de los recursos necesarios para su ejecución.
- Determinación y propuesta de la organización interna del Departamento.

3.2. IMPULSAR Y COORDINAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO NORMATIVO Y JURÍDICO EN LOS ÁMBITOS DEL CONSUMO, DEL JUEGO Y DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

- Impulso y coordinación de las políticas públicas e iniciativas normativas en el ámbito competencia del Ministerio. Se prestará especial atención al desarrollo de mecanismos jurídicos institucionales de reconocimiento y protección a las "personas consumidoras vulnerables tanto en el ámbito del consumo alimentario como no alimentario, incluyendo el ámbito de las políticas de ocio.
- Coordinación de las iniciativas públicas del Ministerio en relación a la protección de los menores de edad y jóvenes al objeto de evitar las prácticas de consumo problemático o poco saludables y sostenibles, al objeto de desarrollar una política común que alcance a las dos Direcciones Generales del Ministerio.

- Celebración de un foro de alto nivel, con periodicidad trimestral, en el que participen especialistas en consumo de personas vulnerables (de colegios profesionales, universidades, organismos de investigación, *stakeholders* y entidades sociales representativas). El objetivo de este foro de calidad es debatir y elaborar propuestas, presentar conclusiones, analizar los resultados de estudios técnicos, así como articular propuestas que sirvan de sólida base a las políticas públicas a realizar desde el Departamento.

3.3. IMPULSO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL INTERTERRITORIAL CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS ÁMBITOS DEL CONSUMO, DEL JUEGO Y DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

- Garantizar el impulso político y el apoyo técnico para optimizar los mecanismos de coordinación de participación de las Comunidades Autónomas:
- En materia de ordenación del juego, a través del Consejo de Políticas del Juego.
- En materia de defensa de consumidores y usuarios, y de protección de sus derechos, a través de la Conferencia Sectorial de Consumo, y sobre todo, de la Presidencia de la Comisión Sectorial de Consumo, órgano de trabajo de aquella.
- En materia de seguridad alimentaria y nutrición, a través del Comité de Dirección y de la Comisión Institucional de la AESAN.
- Refuerzo del papel del Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano de participación de las asociaciones de consumo como foro privilegiado de cooperación con las entidades del sector. En este sentido, se impulsará la información y educación de los consumidores y mediante la creación de un foro de debate y prospectiva, con participación no solo de asociaciones sino de expertos en la materia.
- Desarrollo y ejecución de la normativa europea en materia de protección al consumidor y juego seguro.
- Desarrollo de la Nueva Agenda del Consumidor a través de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Representación permanente de España en la Unión Europea.

3.4. COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO Y UNA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DE AZAR RESPONSABLE Y SOSTENIBLE.

- Realización de campañas institucionales dirigidas a aumentar la formación e información de la ciudadanía en relación con las prácticas de consumo responsable y sostenible, juego seguro, seguridad alimentaria y calidad nutricional. En este sentido,

durante el año 2021 se pondrán en marcha 4 campañas sobre las siguientes cuestiones: malnutrición infantil, apoyo al consumo responsable, prevención frente a hábitos de consumo que reproduzcan estereotipos sexuales y mejora de hábitos de consumo en la sociedad española.

Asimismo, se fomentará el desarrollo de instrumentos (tanto publicaciones como páginas web) que permitan mejorar el conocimiento y ejercicio de los derechos por parte de las personas consumidoras. Es este uno de los rasgos que caracterizan la política con "enfoque de derechos humanos" que se coordinará desde la Secretaría General de Consumo y Juego: dar a conocer y facilitar a los consumidores los instrumentos para la reclamación y garantía de sus derechos.

3.5. DESARROLLO NORMATIVO Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.

- La prestación de asistencia técnica y administrativa al Ministro y demás altos cargos del Departamento.
- La elaboración y propuesta del plan normativo del Departamento y la coordinación e impulso de su ejecución.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones generales que corresponda dictar o proponer al Departamento, así como su tramitación administrativa.
- La coordinación de los informes sobre proyectos normativos de otros Departamentos.
- La preparación, informe y asistencia a los órganos superiores del Departamento en relación con los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno y a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos del Departamento en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las actuaciones derivadas de la participación del Departamento en la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas y la coordinación de las acciones de los distintos órganos directivos del Departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.
- La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos del Departamento.

- La tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Departamento.
- La tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de revisión de oficio y de declaración de lesividad, cuando se refieran a actos del Departamento.
- La ordenación de la tramitación de los convenios regulados en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- La tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición.
- Las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, a efectos de remisión de los expedientes y documentación que soliciten, la recepción de sus notificaciones y la preparación de la ejecución de sus sentencias, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en materia de representación y defensa en juicio del Estado y otras instituciones públicas.
- El seguimiento de las cuestiones prejudiciales y de los procedimientos contenciosos con la Unión Europea que afecten al ámbito de las competencias del Departamento, así como la representación de este en las comisiones y órganos de carácter interministerial en relación con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuando no se encuentre expresamente asignada a otros órganos directivos.

3.6. GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMATIVA DEL DEPARTAMENTO

- La organización y gestión de las oficinas de asistencia en materia de registro del Departamento.
- El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia del Departamento, la coordinación de las iniciativas departamentales en materia de Gobierno abierto y la gestión de las quejas y sugerencias por los servicios prestados por el Departamento.
- La propuesta del programa editorial del Departamento, la realización y edición de compilaciones, publicaciones y otros materiales del Departamento y, en su caso, su distribución y venta.
- La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento, la coordinación institucional y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos

Ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales en todo lo relativo a información, cesión de datos, aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos internos y externos y en materia estadística y el ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

- La coordinación y la supervisión, a través de la figura del Delegado de Protección de Datos, de la política en dicho ámbito en cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia, en el ámbito de las competencias del Departamento.

3.7. RELACIONES INTERNACIONALES

- Ejercicio de las competencias propias del Departamento, no expresamente asignadas a otros órganos directivos, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales y autoridades extranjeras.
- Planificación de la agenda anual de relaciones internacionales de los altos cargos del Ministerio.
- La relación con instituciones, organismos internacionales y la participación en foros internacionales en materia de consumo y juego.

3.8. GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

- Elaboración de las nóminas para el pago de las retribuciones del personal del Departamento.
- Gestión de las situaciones administrativas e incidencias del personal funcionario y laboral.
- Relaciones con la Junta de Personal y con el Comité de Empresa.
- Gestión de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo (Concursos de personal funcionario y laboral).
- Elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- Elaboración del Plan anual de acción social y adjudicación de ayudas y subvenciones.
- Planificación y evaluación de planes de formación.
- Elaboración, ejecución y control del Plan de Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Laborales del Departamento.

3.9.EJECUTAR Y DESARROLLAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO RELATIVA AL RÉGIMEN INTERIOR, AL PATRIMONIO, LAS OBRAS, LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y EL REGISTRO GENERAL

- Planificación, dirección, gestión, desarrollo, ejecución y control de los servicios del Departamento.
- Planificación, desarrollo y ejecución de obras y actuaciones de mantenimiento de los edificios del Departamento, así como de sus instalaciones.
- Gestión de espacios, con estudios y propuestas de optimación de los mismos, siguiendo los criterios de Patrimonio del Estado, coordinando las necesidades de las Unidades del Departamento.
- Planificación y gestión del régimen interior del Departamento (gestión de salas, personal subalterno..).
- Planificación, control y seguimiento de los servicios de limpieza, audiovisuales, agencia de viajes, cafetería, comunicaciones postales, jardinería,-etc.).
- Gestión de otros servicios: Parque Móvil del Estado, remisión de documentos para su inserción en el BOE, firma digital, servicios de traslados y mudanzas, etc.
- Planificación, dirección y gestión de diversos suministros (material de oficina, mobiliario y enseres, vestuario, material electrónico, eléctrico, fontanería...).
- Gestión de la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ministerio, presencial y electrónico.
- Organización y ejecución de los servicios de control y seguridad de los edificios del Departamento: control de accesos, vigilancia y mantenimiento de los equipos propios.
- Gestión patrimonial de los inmuebles propios y/o adscritos al Departamento.
- Tramitación de Impuestos y Tributos.

3.10 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto del Ministerio y coordinación de la elaboración de los presupuestos de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

- Tramitación y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria relativos al presupuesto del Departamento y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).
- Seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de los programas de gasto del Departamento y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).
- Elaboración de Informes mensuales sobre el seguimiento de personal, así como la tramitación de certificaciones de existencia de crédito.
- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento y de sus organismos adscritos, así como su posterior remisión y publicación en el Portal de Transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informe y propuesta de revisión de programas de gasto del Departamento y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN)
- Elaboración de informes de contenido económico-presupuestario y asesoramiento en cuestiones de esta temática.
- Elaboración de informes relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Tramitación de los expedientes relativos a contratación.
- Elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los contratos.
- Comunicación al Registro Público de Contratos para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de precio, plazo, importe final y extinción.
- Registro en el Sistema de Información Contable de la Intervención General (SIC3) de los documentos contables RC y los documentos relativos a las altas de expedientes de gasto del capítulo 6 "Inversiones Reales".
- Captura y autorización de los certificados de existencia de crédito.

3.11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSO A LA E-ADMINISTRACIÓN

- La coordinación y la publicación de los contenidos digitales en el portal web.

- Desarrollo y gestión de los sistemas de información, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los órganos directivos del Departamento.
- Implantación y gestión de las telecomunicaciones (red de voz y datos) precisos para el cumplimiento de los objetivos de los órganos directivos del Departamento.
- Planificación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura informática que deba soportar los sistemas de información.
- Dotación de infraestructura tecnológica, física y lógica, incluidos dispositivos físicos de seguridad.
- Mantenimiento de la infraestructura tecnológica que da soporte al Ministerio de Consumo.
- Servicio de CAU de servicios, que dará soporte a los usuarios en las incidencias de las aplicaciones.
- Desarrollo, optimización y mantenimiento de la web institucional y la sede electrónica del Ministerio de Consumo.
- Implantación, gestión y mantenimiento de los servicios comunes suministrados con anterioridad por otros Departamentos Ministeriales tales como correo electrónico y Domain Name System (DNS)
- Proyectos de innovación y desarrollo de la sociedad de la información y desarrollo, implantación y mantenimiento de servicios interactivos de Administración Electrónica y los derivados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.12. MEJORA DEL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA INFORMACIÓN, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS EN LA ELECCIÓN DE LA VÍA O CANAL, ASÍ COMO MEJORA DE LA CALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN, Y FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN ACTIVIDADES DE INTERÉS EN MATERIA DE CONSUMO Y JUEGO

Implica una serie de actuaciones consistentes en establecer y gestionar un sistema de información sobre la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, el establecimiento e impulso de procedimientos eficaces para la protección de los mismos, la cooperación institucional interterritorial en la materia, el fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios. Además se facilita información sobre las políticas relacionadas con la

regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Estas actuaciones facilitan el acceso a la información de los ciudadanos sobre protección de consumidores y juego, recogiendo sus iniciativas y propuestas, materializándose a través de medios presenciales y telemáticos.

Todas las actuaciones que se financian con cargo a este programa presupuestario se encaminan a la mejora del acceso de los ciudadanos a la información, garantizando el principio de libertad de los ciudadanos en la elección de la vía o canal, así como mejora de la calidad de dicha información, y fomento y promoción de la participación del Departamento en actividades de interés en materia de consumo y juego:

- Información a los ciudadanos sobre temas de protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, así como información sobre las políticas relacionadas regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Dicha información se lleva a cabo mediante la asistencia presencial de los ciudadanos en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Departamento, ubicada en su Sede Central, y mediante la atención de consultas a través de correo postal, llamadas telefónicas o correo electrónico, habiendo experimentado la demanda de información a través de este último medio, como en años anteriores, un fuerte crecimiento. A través de las unidades de información de esta Oficina se va a dar un impulso del acceso a la información a los ciudadanos en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno. Asimismo, se gestionan las quejas, sugerencias y los derechos de petición que realizan los ciudadanos sobre materias que son competencia de este Departamento.

- Coordinación y seguimiento de actuaciones divulgativas.

Publicidad institucional del Departamento.

Esta actuación incluye la elaboración de propuestas de campañas de publicidad institucional del Departamento, conjuntamente con los centros directivos responsables, así como la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos y, en su caso, de los concursos, tanto referentes a creatividad y producción de la misma como a la adquisición de medios para dar a conocer los mensajes de comunicación del Ministerio de Consumo.

Incluye asimismo la participación en la realización de las campañas publicitarias conjuntamente con las empresas adjudicatarias de los concursos, así como la realización y el seguimiento de los estudios post-test para la evaluación y análisis de los resultados obtenidos por las campañas.

La unidad coordina la información reportada a la Comisión de Comunicación y Publicidad institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación en relación a la planificación y ejecución de las campañas institucionales realizadas por el Departamento y AESAN.

Edición de material divulgativo.

Realización y distribución, en soporte papel o informático, de publicaciones divulgativas complementarias referentes a las campañas de publicidad y apoyo de actuaciones informativas sobre los derechos de los consumidores.

Coordinación y supervisión de los contenidos del Portal del Ministerio y su mapa Web. Garantía del principio de libertad de los ciudadanos en la elección de la vía o canal en la información y trámites, accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos y promoción del uso de los contenidos ofrecidos de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos:

- Diseño, mantenimiento y revisión de contenidos de la página Web del Ministerio.
- Accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Gestión de las redes sociales de los perfiles oficiales del Departamento, en coordinación con el gabinete de comunicación.
- Coordinación de la participación del Departamento en congresos y exposiciones.

Con las dotaciones presupuestarias se persiguen los siguientes objetivos:

- Las funciones que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y sus disposiciones de desarrollo, atribuyen a las Unidades de Información, en el ámbito del Ministerio de Consumo.
- El establecimiento y gestión de los sistemas de información del Ministerio de Consumo dirigidos a los ciudadanos.

- La atención a los ciudadanos sobre el modo de acceso a los servicios, procedimientos, ayudas y subvenciones de la competencia del Ministerio de Consumo.
- La realización y coordinación de las campañas de publicidad institucional del Departamento, con la colaboración de las distintas Unidades proponentes de las mismas.
- La realización de acciones informativas y divulgativas en materias propias del Departamento, sin perjuicio de las atribuidas expresamente a otro órgano.
- Las actividades de información que las unidades generen 2021 en la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y sus disposiciones de desarrollo, atribuyen a dichas unidades en el ámbito del Ministerio de Consumo.
- La gestión de las demandas de información en la atención a los ciudadanos sobre el modo de acceso a los servicios, procedimientos, ayudas y subvenciones de la competencia del Ministerio de Consumo.
- La realización y coordinación de las campañas de publicidad institucional del Departamento, aprobadas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de 2021, con la colaboración de las distintas Unidades proponentes de las mismas.
- La realización de acciones informativas y divulgativas que se determinen en 2021 en materias propias del Departamento, sin perjuicio de las atribuidas expresamente a otro órgano, incluidas las derivadas de la página web y las redes sociales.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Dirección y coordinación de la política del Ministerio de Consumo					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Planes de actuación Ministerial					
(Número)	--	--	--	1	1
02. Asistencia a reuniones y participación en programas en representación del Ministerio					
(Número)	--	--	--	2	2
03. Reuniones de Dirección					
(Número)	--	--	--	12	12
04. Propuestas de reorganización del Departamento					
(Número)	--	--	--	1	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Impulso y coordinación de la planificación estratégica de las políticas públicas y el desarrollo normativo y jurídico en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Normas propuestas					
(Número)	--	--	--	10	15
02. Informes sobre proyectos normativos de centros directivos					
(Número)	--	--	--	5	15
03. Informes sobre proyectos de políticas públicas de centros directivos.					
(Número)	--	--	--	--	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Impulsar desarrollar y ejecutar iniciativas de cooperación y colaboración institucional interterritorial con las Comunidades Autónomas en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de normas jurídicas.					
(Número)	--	--	--	0	2
02. Adopción de acuerdos.					
(Número)	--	--	--	0	2
03. Adopción de recomendaciones.					
(Número)	--	--	--	2	6
2. De medios:					
01. Participación en grupos de trabajos nacionales, comunitarios e internacionales.					
(Número)	--	--	--	2	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Coordinación de las políticas y estrategias de actuación que garanticen la información, educación y promoción del consumo y una participación en los juegos de azar responsables y sostenibles.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Acciones de publicidad. <i>(Campaña)</i>	--	--	--	0	4
02. Actividad e información <i>online</i> <i>(Consulta)</i>	--	--	--	1.400	2.000
03. Participación en jornadas, seminarios <i>(Acción)</i>	--	--	--	0	6
04. Elaboración de publicaciones divulgativas. <i>(Publicación)</i>	--	--	--	5	10
05. Acciones informativas a los ciudadanos a través del portal y redes sociales. <i>(Acción)</i>	--	--	--	2.500	2500
2. De medios:					
01. Realización de estudios, post-test o cualitativos y auditorías. <i>(Estudio)</i>	--	--	--	0	3
02. Supervisión y elaboración de contenidos del portal del Ministerio de Consumo. <i>(Supervisión)</i>	--	--	--	2.000	2.000
03. Actuaciones informativas a los ciudadanos, listas de distribución, SMS, twetts posts, etc. <i>(Inscripción)</i>	--	--	--	4.000	4.000
<i>(Correo electrónico)</i>	--	--	--	250.000	250.000
<i>(SMS)</i>	--	--	--	250.000	250.000
<i>(Correo ordinario)</i>	--	--	--	1.500	2.000
<i>(Tweets, posts)</i>	--	--	--	2.300	2.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Desarrollo normativo y asesoramiento jurídico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Normas propuestas					
(Número)	--	--	--	20	20
02. Informes de asistencia a órganos superiores del Departamento					
(Número)	--	--	--	25	40
03. Informes sobre proyectos normativos de otros Departamentos					
(Número)	--	--	--	25	30
04. Tramitación de recursos administrativos interpuestos contra actos del departamento					
(Número)	--	--	--	10	40
05. Publicaciones en el BOE					
(Número)	--	--	--	10	30
06. Propuestas tramitadas de derecho de petición.					
(Número)	--	--	--	5	20
07. Tramitación y firma de convenios.					
(Número)	--	--	--	15	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Gestión documental e Informativa del Departamento.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Informes y solicitudes de Transparencia <i>(Número)</i>	--	--	--	100	150
02. Gestión de quejas y sugerencias por los servicios prestados por el Ministerio. <i>(Número)</i>	--	--	--	105	10
03. Solicitudes e informes en materia de Protección de Datos <i>(Número)</i>	--	--	--	10	1
04. Ejecución del Programa Editorial <i>(Título)</i>	--	--	--	3	15
<i>(Ejemplar)</i>	--	--	--	0	10.000
05. Distribución comercial de publicaciones. <i>(Ejemplar)</i>	--	--	--	0	0
06. Distribución no comercial de publicaciones. <i>(Ejemplar)</i>	--	--	--	0	10.000
07. Ingresos generados <i>(Miles de euros)</i>	--	--	--	0	0
08. Suscripción a revistas nacionales y extranjeras <i>(Revista nacional)</i>	--	--	--	1	5
<i>(Revista extranjera)</i>	--	--	--	0	5
09. Operaciones estadísticas <i>(Número)</i>	--	--	--	6	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Relaciones internacionales					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Participación en foros y reuniones internacionales.					
Número)	--	--	--	30	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Gestión y Administración de Recursos Humanos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
10. Convocatorias de provisión de puestos de trabajo <i>(Número)</i>	--	--	--	1	2
11. Cursos de formación <i>(Número)</i>	--	--	--	5	5
12. Ayudas de Acción Social <i>(Número)</i>	--	--	--	1	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Ejecutar y desarrollar la gestión del Departamento relativa al régimen interior, al patrimonio, las obras, los servicios técnicos y el Registro General.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de obras y manteni- miento. <i>(Expedientes)</i>	--	--	--	10	10
02. Expedientes de asuntos generales, régimen interior, seguridad y c. postales. <i>(Expedientes)</i>	--	--	--	8	8
03. Actuaciones de los talleres de mantenimiento. <i>(Actuaciones)</i>	--	--	--	750	750
04. Registro de documentos (ventanilla +telemático). <i>(Registro)</i>	--	--	--	30.000	30.000
05. Actuaciones de seguridad. <i>(Acreditación)</i>	--	--	--	15.000	15.000
06. Actuaciones de asuntos generales y régimen interior. <i>(Actuaciones)</i>	--	--	--	3.000	3.000
07. Expedientes de caja fija <i>(Expedientes)</i>	--	--	--	35	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Gestión económica y presupuestaria

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Revisión y elaboración de los estados de gasto de los programas presupuestarios del Departamento y sus Organismos dependientes.					
<i>(Documentos)</i>	--	--	--	136	68
<i>(Anteproyecto)</i>	--	--	--	2	1
02. Revisión, análisis y elaboración de las memorias, objetivos e indicadores de los programas de gasto integrados en el Presupuesto del Ministerio					
<i>(Documentos)</i>	--	--	--	18	9
03. Informe y tramitación de expedientes de modificaciones de crédito.					
<i>(Expediente)</i>	--	--	--	4	6
04. Elaboración de informes sobre la ejecución presupuestaria de los créditos del Departamento y sus Organismos dependientes.					
<i>(Número)</i>	--	--	--	4	12
05. Elaboración, seguimiento y remisión del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento y sus Organismos dependientes.					
<i>(Informe)</i>	--	--	--	2	2
<i>(Documentación)</i>	--	--	--	6	8
06. Elaboración de informes sobre el seguimiento de personal.					
<i>(Número)</i>	--	--	--	4	12
07. Informes sobre aspectos económicos-presupuestarios.					
<i>(Número)</i>	--	--	--	--	--
08. Redacción de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 necesarios para la realización de los Presupuestos Generales.					
<i>(Número)</i>	--	--	--	2	1
09. Tramitación de expedientes de gasto y contratos.					
<i>(Número)</i>	--	--	--	5	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Tecnologías de la Información e impulso a la e-Administración.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) <i>(%Cumplimiento)</i>	--	--	--	--	50
02. Asistencia a reuniones y participación en grupos de trabajo en el ámbito TIC en representación del Ministerio <i>(Número)</i>	--	--	--	--	5
03. Tramitación de expedientes de contratación en materia TIC <i>(Número)</i>	--	--	--	--	6
04. Acuerdos y Convenios <i>(Número)</i>	--	--	--	--	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Proporcionar a los ciudadanos información de apoyo para el conocimiento de sus derechos como consumidores, así como, información sobre las políticas relacionadas con regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
1. De resultados:					
01. Acciones de publicidad <i>(Campaña)</i>	--	--	--	2	2
02. Actividad e información presencial, telefónica y telemática. <i>(Consulta)</i>	--	--	--	30	30
03. Participación en jornadas, ferias y congresos <i>(Acción)</i>	--	--	--	4	6
04. Elaboración de publicaciones divulgativas <i>(Publicación)</i>	--	--	--	4	12
05. Acciones informativas a los ciudadanos a través del portal y redes sociales. <i>(Acción)</i>	--	--	--	2	2
2. De medios:					
01. Realización de estudios, post-test o cualitativos y auditorías. <i>(Estudio)</i>	--	--	--	4	12
02. Supervisión y elaboración de contenidos del portal del Ministerio de Consumo.. <i>(Supervisión)</i>	--	--	--	5	10
03. Actuaciones informativas a los ciudadanos, listas de distribución, SMS, twetts posts, etc. <i>(Correo ordinario)</i>	--	--	--	2	2
<i>(Tweets, posts)</i>	--	--	--	30	30